



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 13 de Marzo de 2023

EDICION N° 10.927

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 53/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31484-E:** Aprueba el Informe N° 54/2021 de la Fiscal Cra. Alicia B. Gracés, obrante a fs. 40/42 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 40/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31637-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 52/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403270516-28014-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 45/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040504-18861-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 51/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403030408-22123-E:** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 43/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31675-E:** Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 55/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31655-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 41/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31468-E** Aprueba el Informe N° 94/2021 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 75/78 y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso para Garantizar el Financiamiento de Obras Públicas - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 50/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403280307-21365-E** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 39/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402020819-30591-E** Libera de responsabilidad al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°, punto A) ítem 1). Formula al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 – A (antes 4159), por los hechos indicados en el Considerando 2°, punto B); ítems a) y b). Aplica al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Veinte mil pesos (\$20.000.-) para cada uno,

por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto B); ítems a) y b). Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 40/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31209-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “Secretaría de Economía Popular – Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 37/22 - ACUERDO SALA I N° 401020321-31551-E** Aprueba el Informe N° 104/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini, obrante a fs. 50/52 y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso Financiero de Producción Ganadera - Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

**RESOLUCIÓN N° 39/22 - ACUERDO SALA I N° 401.100820-31271-E:** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción (Residual) - Ejercicio 2020". Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A).

**RESOLUCIÓN N° 116/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.190220 – 31196 -E** Aprueba la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A).

**RESOLUCIÓN N° 41/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403231117-29193** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad por ausencia de daño, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 67/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403050911-24839** Dispone el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159). Por aplicación del Art. 6° apart. 6° de la Ley 831-A (antes ley 4159) insta a las autoridades competentes Administración Provincial del Agua, IPDUV y Poder Ejecutivo Provincial, abordar la problemática suscitada.

**RESOLUCIÓN N° 71/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403030215-26961** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 91/21 - ACUERDO SALA II N° 402-211119-30911-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 21/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 403270617-28860-E** Libera de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial a los señores: CESAR A. FALCON DNI N° 17.832.651, RUBEN OMAR FALCON DNI N° 23.200.377, JORGE MARIO FERNANDEZ DNI N° 16.095.027, SERGIO PHIPPS DNI N° 22.405.839 y a los sucesores o herederos del Sr. ROBERTO PHIPPS, por Ausencia de perjuicio patrimonial al Municipio de Colonia Benítez-Chaco, todo ello conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente fallo y en razón de la normativa vigente aplicable.

**RESOLUCIÓN N° 153/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403300317-28561** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 118/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403300514-26621** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 140/21 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402211119-30954-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Atlanto Honcheruk y Raúl Orlando Zalazar y a la Cra. Lorena Romaniuk; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veintiocho millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 76/100 (\$28.929.475,76); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), puntos A) ítems 1) sub ítems a), b) y c), 2) y 3). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 43/45 correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6°), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 171/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403231015-27559** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 210/21 - ACUERDO SALA II N° 401.110619-30.510-E** Declara Responsables solidarios a la Sra. Edith Paulina Kocka (D.N.I. N° 24.049.646) – Directora de Administración a/c y al Dr. Edgardo Vicente (D.N.I. N° 17.016.784) Director de Recursos Humanos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos seiscientos (\$ 600,00) en concepto de Documentación Faltante.- Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 212/21 - ACUERDO SALA II N° 401.300719-30579-E** Declara Responsable al Sr. Federico Daniel Gómez (D.N.I. N° 33.401.868), beneficiario del ANR CHACO AYUDA EMPRENDER, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) en concepto de Documentación Faltante.- Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente

**RESOLUCIÓN N° 211/21 - ACUERDO SALA II N° 401151119-30812-E** Aprueba el Informe N° 63/2021 (fs. 94/106) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y, aprobar, con observaciones, la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Chaco de Producción Estratégica - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas a los representantes del ente fiduciante durante el Ejercicio 2019: Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643), Dr. José María Quirós Villalba (D.N.I. N° 16.615.153) y Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. N° 30.102.726) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el mismo período cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares, Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente; Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Ex Vicepresidente, por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Reparación y Aplicación de Multa a cada uno, en concepto de Incumplimiento al Artículo 9° del Decreto N° 1751/2009, de conformidad con lo consignado en el Considerando 2°). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643), Dr. José María Quirós Villalba (D.N.I. N° 16.615.153) y Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. N° 30.102.726) (fs. 94/105); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518), Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292), Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728), Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) (fs. 97/98), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$445.000,00) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°) Pto. A). Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 1.487.432,00) para ser incorporados como información complementaria a la derivación realizada en Expte. N° 401-30731-E “Fondo Fiduciario Chaco de Producción Estratégica S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”, de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°) Pto. B)..

**RESOLUCIÓN N° 9/22 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30898-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Barranqueras, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 241/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403270905-19872** Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 228/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020715-27353** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 831 - A.

**RESOLUCIÓN N° 245/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.040219-30219-E** Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Instituto de Turismo del Chaco – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance CARGO por pesos quinientos treinta y siete mil seiscientos noventa (\$ 537.690,00) en concepto de Documentación Faltante e Infracción al Art. 49, inc. a), pto. 3 y Art. 73, inc. c), de las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”, aprobadas como Anexo por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas, infracción al

Art. 4° de la Resolución del ITCH N° 435/19 de fecha 13/11/2019, infracción al Art. 4° de la Resolución del ITCH N° 466/19 e infracción al Art. 4° de la Resolución del ITCH N° 402 y a la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre la Universidad del Chaco Austral (UNCAUS) y el ITCH; y de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: Infracción al Art. 5° de la Resolución del Instituto de Turismo del Chaco (ITCH) N° 153 de fecha 12/06/2019; Infracción al art. 6° de la Resolución del ITCH N° 435/19 de fecha 13/11/2019; Infracción al art. 6° de la Resolución del ITCH N° 427/19 de fecha 08/11/2019; Infracción al art.4° de la Resolución del ITCH N° 132 de fecha 30/05/2019; Infracción al art. 5° de la Resolución del ITCH N° 168 de fecha 26/06/19, Infracción al art.5° de la Resolución del ITCH N° 458 de fecha 27/11/19, Infracción al art.6° de la Resolución del ITCH N° 466 de fecha 03/12/19, Infracción al art.5° de la Resolución del ITCH N° 402 de fecha 25/10/19 e Información; Infracción al art. 49, Apartado b), Punto 2, de las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” Aprobadas como Anexo por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas e Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 – Anexo I, Apartado 5, Punto 5.4.; Infracción al art. 2°) y 3°) del Decreto N° 2417/18; Infracción al art. 132 y Art. 133 de la Ley 1092-A de Administración Financiera e Infracción al art. 4° de la Resolución del ITCH N° 137. Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997) y al Tesorero a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, Cr. Jorge Alejandro Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), en razón de las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de CARGO, por pesos trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$ 337.844,15), por Infracción al Art. 25 y 26 de las Normas sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial, aprobadas como Anexo por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas, y Saldo pendiente de transferir al Ejercicio 2020, conforme lo consignado en el Considerando 6°). Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Jorge Alejandro Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por Deficiencia Contable e Infracción al Art. 25 y 26 de las Normas sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial, aprobadas como Anexo por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se mencionan: Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), fs. 503/529 y 531/532 y Cr. Jorge Alejandro Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), fs. 513 y vta. y fs.522/527, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 226/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040714-26675** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 235/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403211113-26278** Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 26/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31206-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “Instituto Provincial de Administración Pública - Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 23/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401141119-30803-E** Aprueba el Informe N° 67/21 (fs. 104/106 vta.) elaborado por la Cra. Cecilia N.Álvarez y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco S.E.M (En Liquidación) - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 8/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.010219-30157** Aprueba el Informe N° 74/2021 del Fiscal Cr. Miguel Angel Wrobel, obrante a fs. 367/374 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.” al 31-12-19. Inicia Juicio de Cuentas a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. que se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Expresidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Exvicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Director Titular; Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Exdirectoras Titulares. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Expresidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Exvicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Director Titular; Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292), Exdirectoras Titulares, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas 370/374, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Remite fotocopia autenticada del Informe Fiscal N° 75/2021, obrante a fs. 375/383 vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7°) pto. e) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, a los integrantes del Directorio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. durante el Ejercicio 2019.

**RESOLUCIÓN N° 20/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31487-E** Aprueba el Informe N° 69/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Cecilia Álvarez, obrante a fs. 37/38 vta. y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Deportes Chaco - Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

**RESOLUCIÓN N° 5/22 - ACUERDO SALA I N° 401100220-31104-E** Aprobar el Informe N° 84/2021 (fs. 71/74) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019", Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 16/22 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30917-E** Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Jorge Damián Rodríguez y al Sr. Leonardo Andrés Aguilera; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Tres millones doscientos dos mil diez pesos con 17/100 (\$3.202.010,17). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 47/48 correspondiente al Informe N° 02/2022, a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6°), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 39/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401151013-26130-E** Acepta la excusación de la Sra. Vocal Subrogante Sala I, Cra. Celia Teresita Geat para entender la presente causa. Concede el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por la responsable, Sra. Alicia Silvia Llana, con el patrocinio letrado del Dr. Mauro Boglietti, contra la Resolución N° 25/2021 (fs. 144/149) dictada en Acuerdo Plenario N° 17 – punto 9° de fecha 03/08/2021, conforme a los fundamentos expuestos en los Resultandos y por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 831-A, Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del art. 86, sges. y concordantes de la Ley N° 831-A. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 2/22 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30160-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - Ejercicio 2019" Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de pesos doscientos catorce mil doscientos noventa y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 214.295,52) para ser tramitados en los expedientes del área de la siguiente manera: \$ 115.765,21 en el Expte. N° 403-30522-E, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS S/SUM. ADM. A LA AGENTE: SRA. GIOVANNA MARIA MATILDE DE CRISTOFORO" y \$ 98.530,31 en el Expte. N° 403-30523-E, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS S/SUM. ADM. AL AGENTE: SR. MARCOS RAUL SALOMON", sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831 - A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

**RESOLUCIÓN N° 18/22 - ACUERDO SALA I N° 401100220-31127-E** Aprueba el Informe N° 92/2021 (fs. 138/140) elaborado por la Cra. Ornella Zanellato y la Rendición de Cuentas del "FONDO FIDUCIARIO INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 9/22 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30808-E** Aprueba el Informe N° 54/2021 (fs. 69/71) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Lorena Andrea Rosales y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 3/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401010219-30173** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Escuela de Gobierno - Ejercicio 2019. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 22/22 – ACUERDO SALA I N° 401.190220-31219-E** Aprueba el Informe N° 48/2021 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 119/127 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Prov. - Ejercicio 2020". Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 49/2021, obrante a fs. 128/148, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 - A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Élica Cuesta; al Sr. Presidente de S.E.C.H.E.E.P., Ing. Gastón Alberto Blanquet. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A.

**RESOLUCIÓN N° 244/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219–30208** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), a quien se le formula observación con alcance de CARGO. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Responsable, Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), corriéndose traslado de la fs. 357/365; 366/375 y 376/377 de los Informes Fiscales, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de

dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 21/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030321-31606-E** Aprueba el Informe N° 106/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Mirian T. Zini, obrante en fs. 56/58 y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Gestión Social - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 54/22 - ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31620-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo – Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci; al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich; al Sr. Javier Eduardo Molina; al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Noventa y cuatro millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos con 50/100 (\$94.608.638,50); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º, punto A) ítems 1), subítems a) y b) y punto B) ítem 1) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto C) ítems 1) y 2), subítems a) y b). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 72/74, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 19/22 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402040321-31679-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 7/22 - ACUERDO SALA I N° 401060220-31060-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 30/22 - ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401200417-28752-E** Revoca la Resolución Sala I N° 37/18, hacer lugar al Recurso de Revisión y liberar de responsabilidad al Lic. Juan Sebastián Agostini (D.N.I. N° 29.089.212), por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1º), con el voto en disidencia de la Cra. María Elena Mancebo. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 14/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.040219-30204** Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO – S/ RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 16/22 - ACUERDO SALA I N° 401.040219-30196-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes - Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 25/22 - ACUERDO SALA II N° 401190220-31200-E** Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Fiscalía de investigaciones Administrativas – Ejercicio 2020". Disponer, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 22/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31631-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 42/22 - ACUERDO PLENARIO N° 400241022-32.961-E** Da de baja a partir del día 01 de marzo de 2023, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 03/12, a la CRA. SCOLARI, LILIAN CARMEN MARIA (D.N.I. N° 13.579.195) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley N° 800-H). Toma razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), la Secretaría General de Gobernación.

**RESOLUCIÓN N° 11/22 - ACUERDO SALA I N° 401190220-31197-E** Aprueba la Rendición de Cuentas de "FISCALÍA DE ESTADO – Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 40/22 - ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400121022-32.930-E** Acepta a partir del día 24 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. DOMINGO PEDRO GONZALEZ, (D.N.I. N° 14.019.824), en la Categoría Personal de Servicios - Intendente porcentaje 39,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-50-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73º - ley N° 800 - H. Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), la Secretaría General de Gobierno.

**RESOLUCIÓN N° 13/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31102** Aprueba el Informe N° 93/2021 (fs. 41/43) elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso La Fidelidad - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 12/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31101** Aprueba el Informe N° 102/2021 (fs. 68/70) elaborado por la Fiscal Cra. Maria Celia Cuenca y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Fortalecimiento Municipal – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 10/22 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401151119-30809-E** Aprueba el Informe N° 64/2021 (fs. 84/85 vta.) elaborado por la Fiscal Subrogante, Cra. Lorena Andrea Rosales y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Fortalecimiento Cívico, Cultural, Deportivo y del Sistema de Ciudades de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 15/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31103** Aprueba el Informe N° 104/2021 (fs. 53/55) elaborado por la Fiscal Cra. Maria Celia Cuenca y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019" Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 6/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31106** Aprueba el Informe N° 81/2021 (fs. 71/73 y vta.), elaborado por la Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso De Seguridad Vial Del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 1/22 - ACUERDO SALA I N° 401190220-31207-E** Aprueba, sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 138/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402010921-30944-E** Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Gustavo Javier Karasiuk y Héctor Martínez y a la Sra. Elsa Analía Aranda; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho millones seiscientos veintitrés mil trescientos setenta y tres pesos con 06/100 (\$8.628.373,06); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1) y 2). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 45, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 157/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219-30176-E** Aprobar, con observaciones, y a excepción de Pesos Nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$ 9.488,08) que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-110821-31898, caratulado: "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DERIVACION AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACION AL ERARIO PUBLICO Y DE DOCUMENTAL" y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972, caratulado: "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 – 1 S/SOLICITA INTERVENCION", la Rendición de Cuentas del "Instituto del Defensor del Pueblo - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (D.N.I. N° 18.394.917), Director de Administración a/c. del Instituto del Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco, en razón de las observaciones con alcance de CARGO por Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y cinco, con cincuenta y ocho centavos (\$ 495.955,58) en concepto de Documentación faltante, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4º) Pto A, y de REPARO y aplicación de multa en concepto de de Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias, Infracción al Memorando N° 026/17 de la Contaduría General de la Provincia, Infracción al Dto. N°2564/06 Clasificador de Gastos, Infracción al Decreto N° 1324/78 Régimen de Viáticos e Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo de la Resolución 30/14 del T.C., de conformidad a lo consignado en el Considerando 4º) Pto B. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (D.N.I. N° 18.394.917), Director de Administración a/c. corriéndose traslado del Informe de la Fiscal (fs. 217/225 y 227/229), emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Derivar al Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$9.488,08), para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-110821-31898, caratulado: "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DERIVACION AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACION AL ERARIO PUBLICO Y DE DOCUMENTAL" y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972, caratulado: "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 – 1 S/SOLICITA INTERVENCION", a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.



**RESOLUCIÓN N° 197/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.010219-30167-E** Aprueba, el Informe N° 43/2021 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 354/362 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) – Ejercicio 2019”. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Pesos Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cinco con treinta centavos (\$6.657.335,30), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55º, 60º) y concordantes de la Ley N° 831-A. Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 44/2021, referido al análisis de la gestión de la empresa en los aspectos de economía, eficiencia y eficacia, obrante a fs. 363/374 vta., al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Ex Gobernador de la Provincia del Chaco Ing. Oscar Domingo Peppo; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados Sr. Hugo Sager; a la Sra. Ex Presidente de la Cámara de Diputados Elida Lidia Cuesta; al Sr. Ex Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Jorge Claudio Marcelo Westein y al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Pablo A

**Dr. Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

**E:08/03 V:13/03/2023**

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de RUFINO GOMEZ, M.I. N° 7.902.024, cuyo deceso se produjera el 30/04/2022, con último domicilio en Mz. 3, Pc. 10, Barrio Yapeyú, de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, Presentarse a estar a derecho en autos: "**GOMEZ RUFINO s/ SUCESORIO**, Expediente N° 1668/22, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, de diciembre de 2022.- Fdo. Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria.

**Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°:197.187**

**E:13/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ 1RA. INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TERCERA CIRC. JUDICIAL, de la ciudad de Villa Ángela sito en calle Lavalle N° 232 Piso Segundo, Secretaría única a cargo de la Dra. MENDOZA VERONICA INES, DNI: 21546269, SECRETARIA PRIMERA INSTANCIA.; citan por UN (1) día tal como lo ordena el art. 2340 del C.C. y 42 párrafo, inc. 2 del art. 672 de la ley 2559-M, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes: DIAZ ANTONIO OSVALDO, DNI N° 6.329.456 y PERRAULT ARGENTINA ELVIRA, DNI N° 1.549.999, para que dentro de treinta días lo acrediten, para hacerlos valer en los autos caratulados: "**DIAZ, ANTONIO OSVALDO Y PERRAULT, ARGENTINA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°81/2023-3-C.- Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, Chaco 02 del mes de marzo del año 2023.- PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

**R. N°:197.188**

**E:13/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra., ALICIA SUSANA RABINO, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación. Secretaria N° 9, con asiento en Avda. Laprida 33, Torre II, Cuarto piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, se NOTIFICA a los Sres. EDUARDO HUGO ESCOBAR (DNI N° 40.500.682.-), RAUL PEREZ (DNI N° 35.769.499), VANESA MAIDANA (DNI N° 30.016.738), ROSA CANTERO (DNI N° 44.470.977.-), SARA AGUIRRE (DNI N° 39.308.379), KATERINA TORRES (DNI N° 43.343.487.-) y VICTORIA DAN ISA RIOS (DNI. N° 40.582.369.-) las resoluciones dictadas en los autos caratulados "**WESTTEIN, GUSTAVO SEBASTIAN; WESTTEIN, MARIO MARTIN y WESTTEIN, PEDRO ALVIS C/ ESCOBAR, EDUARDO HUGO Y OTROS S/ DESALOJO**", Expte Nro. 13297/18, "///sistencia, 11 de diciembre de 2019.... Pto. 2) Previo a lo solicitado y constancias de fs. 13/14, 15/16, 17/18, 22/23, 26/27, 36/37, 38/39, 42/43, 48/49, 56/57, 63/64 y 64/65; no habiendo comparecido los demandados CINTHIA LILIANA LEYES, EDUARDO (ENRIQUE) HUGO ESCOBAR, EMANUEL DE JESUS DELGADO, KATERINA TORRES, NILDA BEATRIZ MEDINA, NOELIA MARTINEZ, RAUL PEREZ, ROSA CANTERO, SARA AGUIRRE, SILVIA RIOS, VAN ESA MAIDANA y VICTORIA DANISA RIOS a estar a juicio, hallándose vencido el plazo acordado por el código ritual para ello, de conformidad a lo dispuesto por el art.74 del CPCC, dáseles por decaído el derecho dejado de usar, haciéndoles saber que las sucesivas providencias les serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art.152 del código procesal. A lo demás, cúmplase por Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal con la vista ordenada a fs.289 pto.II a la Sra. ASESORA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES n° 1 en su público despacho. NOT.-" Fdo. Dra. Alicia Susana Rabino Juez.- "///sistencia, .14/12/2022 Proveyendo la presentación del Dr. Adrián Norberto Sosa de fecha 01/12/22; Previo a lo solicitado por el recurrente y, conforme el resultado de las diligencias oportunamente acompañadas, cúmplase con la notificación dispuesta en fecha 13/11/2020 a los demandados EDUARDO HUGO ESCOBAR, RAUL PEREZ, VANESA MAIDANA, ROSA CANTERO, SARA AGUIRRE, KATERINA TORRES y VICTORIA DANISA RIOS, en los términos dispuestos por el art. 74 inc. 2° por Edictos, que se publicarán



en el Boletín Oficial y un diario local. NOT.-" Fdo. Dra. Alicia Susana Rabino, ez., en los términos dispuestos por el art. 74 inc. 2°, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 3 de marzo del 2023.

**Romina Bernasconi**

*Secretaria*

**R. N°:197.189**

**E:13/03 V:15/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez. del Juzgado Civil y Comercial N° 9. Secretaría Autorizante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2 – 4° Piso de esta Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don OLEGARIO RUFO OBREGON. D.N.I. N° 8.494.842, para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan: en los autos caratulados: "**OBREGON, OLEGARIO RUFO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 17946/21. RESISTENCIA, Chaco de febrero de 2023.-

**Romina Bernasconi**

*Secretaria*

**R. N°:197.190**

**E:13/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar. Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 sito en Brown N° 249,2° piso, secretaria Autorizante de la ciudad de Resistencia. Chaco, cítese a TORRES FRANCISCO ANTONIO, DNI 34.239.140 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 97/100 (\$ 20.322.97) .con más la de PESOS QUINCE MIL(\$ 15.000.00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto al interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ TORRES, FRANCISCO ANTONIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 12385/21 .-RESISTENCIA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R. N°:197.191**

**E:13/03 V:15/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2 sito en Brown N° 249. 2° piso. secretaria autorizante. de la ciudad de Resistencia, Chaco. cítese a BARRIOS FACUNDO NICOLAS. D.N.I. N° 39.308.414 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS OCHO MIL, DOSCIENTOS TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$8.203,32) .con más la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870. JUEZ, DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ BARRIOS. FACUNDO NICOLAS S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. 15304/21.-RESISTENCIA, 1 DE NOVIEMBRE DE 2092.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R. N°:197.192**

**E:13/03 V:15/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. MAGDALENA MURO DNI 21725571. Los mismos se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 28 de mayo de 2019.RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MAGDALENA MURO DNI 21725571, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: LIA DANIELA BOGADO en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la

Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- en los autos caratulados "**BROGINI TOBIAS C/ MURO MAGDALENA S/EJECUTIVO**" Expte.N° 5712/19.- RESISTENCIA, 24 DE OCTUBRE DE 2022.-

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Prosecretaria Provisoria*

R. N°:197.193

E:13/03 V:15/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. ALARCON VILLALBA DNI 6.536.132 por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 16 de diciembre de 2020.-SD AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra VIDINA BLANCA ALARCON DNI 6.536.132, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE CON DOS CENTAVOS (\$11.707,02) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE (\$3.512,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dr. BROGINI TOBIAS, en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del C y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12. en los autos caratulados "**CREDINEA SA C/ ALARCON VIDINA BLANCA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7132/20.- RESISTENCIA 06 DE DICIEMBRE DE 2022

**Gabriela Elizabeth Esper**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:197.194

E:13/03 V:15/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a PEREZ JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 33.988.355 Que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para e los represente, en los autos caratulados "**MISION MOTOS SRL C/ PEREZ JUAN GABRIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N°2587/20.- /RESISTENCIA, 14 de octubre de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:197.195

E:13/03 V:15/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Dra. SANDRA SELVA GAYNECOTCHE -Juez de Primera Inst. en lo Civil Comercial y Laboral de J. J. Castelli Chaco, cito Calle Dr. VAZQUEZ ESQUINA HOLZER 1° PISO, 6ta. Circunscripción Judicial, en autos: "**SIERRA AURORA GRISELDA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°274/2022-6-C, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SIERRA AURORA GRISELDA DNI N° 23.727.216, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria del Juzgado Civ. Com. y Lab. VI Circunscripción a Cargo de la Dra. MARÍA EVELYN CARRASCO J. J. Castelli, Chaco, 01 de marzo de 2023.

**Dra. María Evelyn Carrasco**  
*Secretario*

R. N°:197.198

E:13/03/2023

**EDICTO:** Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, sito en Av. 9 de julio N 5320, de la ciudad de Barranqueras, En los autos caratulados: "**VILLANUEVA, NICOLAS VICTORIO Y VILLANUEVA WALTER RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte N° 676/21 cita a todos los que consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes: VILLANUEVA NICOLAS VICTORIO DNI N° 7.906.207 Y VILLANUEVA WALTER RAMON DNI N° 36.019.839 , para que dentro de un plazo de UN MES, contados a partir del días siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto de los Sres. VILLANUEVA, NICOLAS VICTORIO Y VILLANUEVA, WALTER RAMON. Bajo apercibimiento de Ley. Fdo. DR. AMALIO AQUINO - Juez - Juz. de Paz de Barranqueras. Barranqueras, 20 de Octubre del 2022.

**Marina A. Botello**

*Secretaria*

**R. N°:197.199**

**E:13/03/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de Andrés Salgado Juez, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Piso 3- de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados **GONZALEZ, LUIS ALBERTO C/ CARDOZO, DIEGO WALTER; S/ EJECUTIVO** Expte. N° 2523/2021; ordena por providencia de fecha 06 de febrero del año 2023 "Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DIEGO WALTER CARDOZO, DNI N°24.298.236 -Por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, NOT.-" "Resistencia, 16 de Junio de 2021": RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARDOZO DIEGO WALTER, D.N.I. N° 24.298.236, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DRA. ROMINA BEATRIZ MONGELOS MENDOZA Y MARIA NOELIA ORDENAVIA, a cada una en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$10.108,80) en carácter de patrocinantes, y en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.043,52) como apoderadas, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO.: DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN." Resistencia, 16 de febrero de 2023.-

**Paula A. Perez Kohut**

*Secretaria*

**R. N°:197.200**

**E:13/03/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N°1 de la localidad de Charata, Chaco, cita por DOS (02) al Sr. MICAEL GOMEZ, D.N.I. N° 32.277.72 y a IDEA SOFTWARE para que dentro del término de DIEZ (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**BRUNO, MARTIN ANTONIO C/ GOMEZ, MICAEL S/ RESTITUCION**", Expte. N° 2013/21 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Charata, Chaco, de diciembre de dos mil veintidós. 4 de diciembre de 2022.-

**Dr. Silvia Milena Macías - Secretaria**

**R. N°:197.205**

**E:13/03 V:15/03/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por UN (01) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIA ESTHER FERNANDEZ, D.N.I. N° 10.677.618 para que dentro del término de UN (01) mes se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**FERNANDEZ, MARIA ESTHER S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 1785/22, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco. 08 de febrero del dos mil veintidós.

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

**R. N°:197.206**

**E:13/03/2023**

**EDICTO:** La Dra. ROCIO A. WENDLISR, Juez de Paz y Faltas de la localidad de Gral. Pineda, Chaco, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia R. Gómez, cita por UN (01) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BERNARDINA SAUCEDO, Matrícula Individual N° 6.619.057 para que dentro del término de UN (01) mes se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**SAUCEDO BERNARDINA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1004/2022, bajo apercibimiento de ley. General Pineda, Chaco, septiembre del dos mil veintidós.

**Dra. Cecilia R. Gómez**  
*Secretaria N°1*

R. N°:197.207

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don LORENZETTI CATALINA, D.N.I N°25.463.661 , por un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**LORENZETTI CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°907/2022- Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Rios- Hermoso Campo, Chaco, 22 de Febrero de 2.023-

**Dra. Clara L. del Alba Rios**  
*Secretaria*

R. N°:197.209

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don BUSTAMANTE FRANCISCO ROBERTO, D.N.I N°12.248.980, por un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**BUSTAMANTE FRANCISCO ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte.040/2023 Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Rios. Hermoso Campo, Chaco, 22 de Febrero de 2.023-

**Dra. Clara L. del Alba Rios**  
*Secretaria*

R. N°:197.210

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Juez letrado N 1. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, sito en Brown 249 Primer Piso de la ciudad de Resistencia. CITA a herederos del Sr. CARLOS LUIS ALBERTO BALLESTRERO, DNI N° 16.897.452 por EDICTOS citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672cle1 C.P.C.C.. EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES. posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación) en la causa caratulada "**BALLESTRERO CARLOS LUIS ALBERTO C/ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO-**", Expte. N° 13196/21 Resistencia: 29 de noviembre de 2022.-

**Dra. Analía M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°:197.211

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz y Faltas de Tercer Categoría de La Tigra. Chaco. con domicilio en calle Corrientes N° 38, a cargo de la Dra. Silvana Leoni. Juez de Paz y Faltas y de la Dra. Cristina L. Borsatto. Secretaria - en los autos **NAVARRO JUSTINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (EXPTE N° 301 AÑO 2022)**. cita por un (1) día y emplaza por 30 días. contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. NAVARRO JUSTINO DNI N°5.643.889 fallecido ab-intestato el día 23/10/2014 , bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 28 de febrero de 2023.-

**Lorena Borsatto**  
*Inspector General*

R. N°:197.212

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ DE PAZ; Y Secretaria a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, Cita a los herederos y acreedores de NAVARRO MARCELO CIRILO M.I N° 7.144.444 y ZARATE CEDEZ BERNARDINA L.C. N° 6.566.572 por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y por UN días (1) en un diario local para que por el plazo de UN (1) MES, contado a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Expediente Número 463/22 **NAVARRO MARCELO CIRILO Y ZARATE CEDEZ BERNARDINA S/JUICIO SUCESORIO.-** Resistencia, 1 de marzo de 2023,-

**Carla Paola Martínez - Secretaria**

R. N°:197.213

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, ler. piso, Resistencia, cita a, herederos y acreedores de CASTILLO, NORMA, D.N.I. N° 9.747.418; y

POGONZA, ERNESTO RAUL, D.N.I. N° 7.536.226, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CASTILLO, NORMA Y POGONZA, ERNESTO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 537/2023-1-C ". Resistencia, 02 de marzo de 2023".

**Sra. Norma A. Bergagno**

*Secretaria*

**R. N°:197.214**

**E:13/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados "**ZDANOSKI JUAN OSVALDO s/SUCESORIO**", Expediente N° 1733/19, cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de del Sr. ZDANOSKI JUAN OSVALDO, M.I. N° 08.083.210, CUIL N° 23-08083210-9, fallecido el día 20/08/2013, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**

*Secretario*

**R. N°:197.215**

**E:13/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, piso 2 de Resistencia, Chaco, Dra. ANA MARIELA KASSOR, Secretaria a su cargo, CITA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. PEREIRA. MARIA EUGENIA, L.C. N° 6.611324 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en la causa: **ACEBAL, MALVINA SOLEDAD C/ PEREIRA, MARIA EUGENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 16918/21, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 9 días del mes de marzo de 2023.

**Andrea Silvana Cáceres**

*Secretaria*

**R. N°:197.218**

**E:13/03 V:15/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, a cargo del Dr. HUGO AGUIRRE; con asiento en calle Lavalle 232, primer piso de la Ciudad de Villa Ángela, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto Ricardo Brauer, D.N.I. 12.558.165. para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "**BRAUER ALBERTO RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 82/2023**".

**Dr. Astrid Rocha**

*Secretaria*

**R. N°:197.219**

**E:13/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, a cargo del Dr. HUGO AGUIRRE: con asiento en calle Lavalle 232, primer piso de la Ciudad de Villa Ángela, cita por un día y emplaza por treinta a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GERMÁN, MARTÍN, D.N.I. N° 7.931.123. para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "**MARTIN, CARLOS GERMAN S/ SUCESION ABINTESTATO C/ S/ varios EXPTE N° 1937/22**" 07 de marzo de 2023.-

**Dr. Astrid Rocha**

*Secretaria*

**R. N°:197.220**

**E:13/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada GUTIERREZ ERNESTO JAVIER , CUIT N° 20-21686476-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GUTIERREZ ERNESTO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 15380/19) que dispone: "'Resistencia, 04 de diciembre de 2019.- I.- Téngase al abogado SERRANO CRISTINA, por presentado/a parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO, domicilio procesal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- II.- Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra GUTIERREZ, ERNESTO JAVIER CUIT N°20-21686476-0.- (...)Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ -CIV.Y COM. DECIMA NOM.".' "Resistencia, 04 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUTIERREZ, ERNESTO JAVIER CUIT N°20-21686476-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL

SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$57.612,85) en concepto de capital mas recargo, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$17.284,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a SERRANO CRISTINA como apoderado/a en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00), haciéndole saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$230,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICHJUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 24 de febrero de 2021.-Al escrito presentado por la Dra. SERRANO en fecha 21/12/2020: I.- Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y notifíquese el despacho monitorio de fs. 21/22 y vta. II.-(...)-Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM..- Resistencia, 24 de noviembre de 2022.

**Liliana Niveyro**

*Secretaria*

s/c

**E:13/03 V:15/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al ejecutado YAN LINGHUI CUIT N° 20-94067949-5 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ YAN LINGHUI S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 17.656/2021-1-C) que dispone: "Resistencia, 18 de Agosto de 2021.- I.- Téngase a los recurrentes por presentados parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado de la Sra Fiscal de Estado, domicilio procesal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- II.-Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra LINGHUI, YAN, CUIT N°20-94067949-5.- ... El presente documento fue firmado electronicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10. Resistencia, 18 de agosto de 2021. AUTO Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LINGHUI, YAN, CUIT N°20-94067949-5, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$32.383,68) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000) , sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$5.616) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a CRISTINA SERRANO y VARGAS EDGARDO ANTONIO, como apoderados en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRES (\$1123) a cada uno, todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los



aportes de ley.-V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- JUEZ .- Resistencia,12 de diciembre de 2022.-

**Liliana Niveyro**  
*Secretaria*

s/c

E:13/03 V:15/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO - JUEZA SUBROGANTE - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada ORTIZ ANDRES JAVIER , CUT N° 20-25835417-7 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ORTIZ ANDRES JAVIER S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 18443/21) que dispone: "Resistencia, 10 de Agosto de 2021. Téngase a las Dras. SERRANO CRISTINA y GIL MARIA DEL CARMEN, por presentadas, parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra ANDRES JAVIER, ORTIZ. Resistencia, 10 de Agosto de 2021....RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANDRES JAVIER, ORTIZ., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$77109.3) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$30843,72), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1542,19).II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1542,19).En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$5.616,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a las Dras. SERRANO CRISTINA y GIL MARIA DEL CARMEN, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRES (\$1123,00) para cada una por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia, 10 de Noviembre de 2022... notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-NOT.- CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia,14 de noviembre de 2022.-

**Daniel E. Galuga**  
*Secretario*

s/c

E:13/03 V:15/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PRO-

VINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOTELO PEDRO MARIANO** CUIT N° 24-28397667-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 109090 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de noviembre de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 190.102,29 CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DOS pesos con 29/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 93.459,41. RECARGOS al 07/12/2022 \$ 96.642,88. TOTAL \$ 190.102,29. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GONZALEZ DANIEL VICTOR LUIS** CUIT N° 20-25841812-4, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 13/2022, del 27 de enero del 2022-que en su parte pertinente dispone: "VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 766019 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS pesos con 49/100 ctvos. (\$ 21.992,49) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 11.789,26 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 1.178,93 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 8.979,30 TOTAL GENERAL \$ 21.992,49 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LEYES ALBERTO FABIAN** CUIT N° 20-32003200-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 388/2021, del 17 de mayo del 2021-que en su parte pertinente dispone: "VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 764689 - Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES pesos con 16/100 ctvos. (\$ 27.283,16) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 14.552,91 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 1.455,31 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 11.229,94 TOTAL GENERAL \$ 27.283,16 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ACERCAR ACE** CUIT N° 30-70762916-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500). El REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 312 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de noviembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 10.899.920,70). - de acuerdo al siguiente detalle: F.S.P. (01 a 12/2017- 01 a 12/2018- 01,03,04,06 y 07/2019) \$ 3.849.449,78. RECARGOS al 30/12/2022 \$ 7.050.470,92. TOTALES \$ 10.899.920,70. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 084 de fecha 07/09/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente

**BENTOLILA ALBERTO ISAAC** CUIT N° 20-16244104-4, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 307 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de noviembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 234.546,87). de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (02 y 03/2017) \$ 68.926,84. ADICIONAL 10% Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 6.892,69 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 158.727,34. TOTALES \$ 234.546,87. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 217 de fecha 13/09/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PARODI DIEGO** CUIT N° 20-17885818-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3888 que en su parte pertinente dispone; "Resistencia, 21 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 150.938,51 CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO pesos con 51/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-1112/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 122.539,90. RECARGOS al 04/04/2022 \$ 28.398,61. TOTAL \$150.938,51. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FELISA SRL** CUIT N° 30-71549131-8, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 025 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de enero de 2023-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS C/13/100 (\$ 422.526,13) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 232.080,35 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 23.208,04 Recargos 3% Mensual al 03/02/2023 \$ 167.237,74 Total \$ 422.526,13. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente Notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario. Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PARODI DIEGO** CUIT N° 20-17885818-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 109094 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de noviembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 161.207,36 CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE pesos con 36/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 79.650,93. RECARGOS al 13/12/2022 \$ 81.556,43. TOTAL \$ 161.207,36. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PRO-

VINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ZUCCA RAUL BLAS** CUIT N° 20-17571430-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 322 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de diciembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 320.266,09).- de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (04,06 y 12/2018- 01,05,06,08,10 y 11/2019) \$ 117.332,47. ADICIONAL 10% Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 11.733,25 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 191.200,37. TOTALES \$ 320.266,09. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 236 de fecha 17/10/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BOLAÑO MIGUEL** CUIT N° 20-11715826-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 331 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: SETENTA Y UN MIL CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 71.004,75).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) 152.281,57 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 15.723,18. TOTALES \$ 71.004,75. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 2-2021/D de fecha 05/05/2021- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y reliquidación de R.I. N° 0067 de fecha 23/03/2022 -MULTAS-R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AGROINVERSIONES B&S S.A.S.** CUIT N° 30-71646827-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 333 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 737.793,79).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso d) \$ 474.864,03 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 259.929,76. TOTALES \$ 737.793,79. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 0083 de fecha 16/06/2021 -MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso d) y R.I. N° 95/2022/D de fecha 27/04/2022 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GAG PRODUCTORA EVENTOS SRL** CUIT N° 30-71409555-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 334 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 416.580,60).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) \$ 325.255,41 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 88.325,19. TOTALES \$ 416.580,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 115/21/D de fecha 05/08/2021 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0068 de fecha 23/03/2022 -MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PAUTAZZO BEATRIZ** CUIT N° 27-17251448-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 15 que en su parte pertinente dispone:

"Resistencia, 03 de febrero de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: SETENTA Y TRES MIL OCHENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 73.080,02).- de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (11/2017) \$ 22.901,20. ADICIONAL 10% Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 2.290,12 RECARGOS al 28/02/2023 \$ 47.888,70. TOTALES \$ 73.080,02. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 259 de fecha 09/11/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a getionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:13/03 V:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Teodoro Figueroa**, la siguiente Resolución N°0030/23, de fecha 25 de Enero de 2023 dictada en el Expediente N° E14-1991-77/E - E14-2022-1508-A y E14-2022-3598 que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Teodoro Figueroa M.I. N° 08.381.699. Mediante Resolución N°423 de fecha 14 Junio de 1993 que adjudica en el art. 2° el predio identificado como: UP. N°1- Subdiv. De la legua B - Lote 31 - Colonia Pastoril, Rodríguez Peña, Depto. Gral. Güemes con una superficie de 235 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. a) y b) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913) por incumplimiento de lo establecido en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A.,(antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:13/03 V:17/03/2023

————— >\*< —————  
**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la Edición N° 10.917, de fecha 15/02/2023, al momento de la publicación del edicto solicitado bajo recibo N° 196.776, en autos "OPTICA BOSCHETTI C/ RAMIREZ PATRICIA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", se consignó erróneamente el número de expediente, siendo el correcto **"43/16"**.

s/c

E:13/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL DR., LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ÁNGELA, HACE SABER POR TRES DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO 31 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO 2023, A LAS 10,00 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA 914- VILLA ANGELA, EL SIGUIENTE BIEN: EL 50% DE UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en Villa Berthet Chaco, que en su extensión le corresponde y es parte de la Manzana 2, con las siguientes medidas y linderos:-9 metros de frente al NO., sobre calle pública, contados a partir de los 25 metros del esquinero Oeste, en dirección al esquinero Norte de la misma manzana por 25 metros de fondo, SUPERFICIE 225 METROS CUADRADOS, linda al NO., con calle pública, al NE., SRE. y SO., con restos de la manzana 2 de la que forma parte. -INSCRIPTO: -AL FOLIO REAL MATRICULA N° 791. DEPARTAMENTO SAN LORENZO-NOMENCLATURA CATASTRAL: - Circunscripción 1-Sección A-Manzana 89- Parcela 13.-MEJORAS SOBRE EL TERRENO: - AL FRENTE LOCAL UN COMEIIICIAL, AL FONDO UNA VIVIENDA FAMILIAR DE VIEJA DATA, -CONDICIONES: - BASE \$314.953,00, CONTADO, MEJOR POSTOR, ENTREGA 10% EN ACTO DEL REMATE, SALDO DEL PRECIO DE VENTA, AL QUINTO DIA DE APROBADA LA SUBASTA, COMISION 6%. DEUDAS: -IMPUESTO INMOBILIARIO: - \$24.924,83,- (años 2017/2022)- SECHEEP., \$4.463,89;(07/06/22)- SAMEEP., \$28.509,31, (19/05/22), TODAS A CARGO DEL COMPRADOR- ESTADO DEL INMUEBLE: - OCUPADO CON INQUILINOS: -NO SE SUSPENDE POR LLUVIA, CONSULTAS MARTILLERO ACTUANTE: - 3735-629602- HORARIO COMERCIAL. -AUTOS: - **"RAMIREZ MARIANGELES PATRICIA C/ TIENDAS MURILLAS S/ INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD, ETC.,"** EXPTE. N° 224/18.- SECRETARIA, DE FEBRERO 2023.-

**Bella Karina Gally**  
*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:15/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Señor Juez Dr. Fabián Amarilla, Juzgado del Trabajo N° 4 - Resistencia Primera Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la Dra. Sonia E. Gómez Rellan, sito en calle López y Planes N° 637 6to. piso, Resistencia, Provincia del Chaco. Cita a herederos y acreedores del Sr. CRISTIAN LEONARDO ROJO DNI N° 37.707.431, por edictos que se publicaran por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 1631 y siguientes del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, y emplaza por DIEZ (10) DÍAS para que

comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "**ROJO, CRISTIAN LEONARDO C/ ENEDSE S.R.L. Y/O BRITTEZ, ENRIQUE S/ DESPIDO, ETC.**" EXPTE NRO° 988/20", Resistencia, 02 de Marzo de 2.022.-

**Marina María José Araujo**

*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:15/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL Sr. Juez Suplente del Juzgado del Trabajo N°2 de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes 637 de esta ciudad Dr. Ernesto Silvestri hace saber que se ha dispuesto en los autos caratulados: **ERSA URBANO S.A. C/ AQUINO LUCAS DAVID S/ EXCLUSIÓN DE GARANTÍA SINDICAL** Expediente N°937/19 publicar edictos por tres días a efectos de notificar al Sr. Lucas David Aquino que se le ha dado por decaído el derecho a contestar demanda y declararlo rebelde fijando su domicilio en los Estrados del Juzgado, debiendo las futuras resoluciones notificarse por Ministerio de Ley. Resistencia, 08 de Febrero de 2023.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**

*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:15/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Ernesto Pedro Daniel Silvestri, Juez Suplente a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2 de esta ciudad, sito en López y Planes N° 637, en los autos caratulados: "**PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ GOMEZ, NELIDA** por si y en representación de su hija menor AGUIRRE, LUDMILA BERENICE S/CONSIGNACION", Expte. N° 1356/22, cita a los DERECHO HABIENTES DEL, SR. AGUIRRE MAXIMO, DNI N° 14.836.931 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicándose por medio de EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un día local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. NOT. - Resistencia, 15 DE Diciembre del 2022.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**

*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:15/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL Juzgado de Paz N° 1, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Sr. Juez Dr. LOTERO OSCAR RAUL, Secretaría N° 2 Dra. Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en BROWN N° 249 Piso 1, ciudad, CITA por DOS (2) DÍAS a la Sra. SOSA, LORENA, DNI N°: 25.707.669 POR EDICTOS que se publicarán por en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados "**SANCHEZ NATALI NOELIA C/ SOSA LORENA S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte N° 323/21 Resistencia, 2 de Marzo de 2023.-

**Raul Alberto Juarez**

*Secretario*

R. N°:197.128

E:10/03 V:13/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE VILLA ANGELA, Sito en calle Lavalle N° 232- 1° Piso, HACE SABER POR DOS DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EN CALLE GUEVARA 914. VILLA ANGELA, EL DIA 30 DE MARIO DE 2023, A LAS 9,30 HORAS, EL SIGUIENTE BIEN:- INMUEBLE:- UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en la localidad de San Bernardo-Chaco, determinado como:- PC. 15- de la subdivisión del Solar "A" de la Manzana 66- que mide 15 metros de frente al Oeste por 20 metros de fondo, Superficie total 00 M2., y tiene por linderos:- Por su frente al Oeste calle, hoy calle 25 de Mayo, al Sur con parte del sitio "n", y según croquis con parte de la pc., 14, al Este con parte del sitio "b", y según croquis con parte de la pc. 2, y al Norte con la pc. 16 de la misma subdivisión.- INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 3257- DEPARTAMENTO O'HIGGINS.- Terreno totalmente baldío y desocupado.- CONDICIONES:-Al contado, mejor postor, base (\$4.000.000), Señá 20% del precio de venta, saldo al quinto día de Aprobación del Remate, Comisión 6% a cargo del que resulte comprador.- Deudas:- Impuestos Municipales (\$172.100,00)- SECHEEP., (\$2.304,23)- AUTOS CARATULADOS:- "EXPTE. N° 998/2017-3-C- **GALEANO YOHANA VALERIA C/ FARIAS MARIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**".- No se suspende por lluvia.- Consultas Martillero actuante horario de oficina. Celular 3735-629602.- SECRETARIA, 06- DE MARZO DE 2023-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:197.164

E:10/03 V:13/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°16, Cito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, Abogada - Secretaria, en los autos caratulados: "**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) C/ COOP. DE**



**TRABAJO LOS ORIGINARIOS LTDA S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**", Expte. N° 1936/2022 cita y emplaza por el término de DOS (2) días, para que en plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho los representantes de la **COOPERATIVA LOS ORIGINARIOS LTDA**. Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, Chaco, a los 28 del mes de febrero de 2023. Juzgado Civil y Comercial N° 16 a cargo de la Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Abogada - Juez; Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO Abogada - Secretaria. -

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**

*Secretaria*

**R. N°:197.143**

**E:10/03 V:13/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez del Juzgado Civil y Comercial N°17 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1; CITA al Sr. JUAN ULRİK OXHOLM y a las Sras. GYDA ELENA PILEGARD DE OXHOLM, MARIA ELIZABETH OXHOLM y CRISTINA VIBEKE OXHOLM para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente en los autos caratulados: **"MARTINEZ MENDEZ, MARIA TERESA C/ OXHOLM, HERLUF Y/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, Expte. N° 12897/19. Resistencia, 20 de Septiembre de 2022.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**R. N°:197.145**

**E:10/03/ V:13/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SITO EN AV. LAPRIDA N°33, TORRE 1, PLANTA BAJA, CIUDAD, A DISPUESTO CITAR POR DOS (2) DIAS A SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L., PAR A QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de ley, EN LOS AUTOS: **"RUIDIA, ELSA C/ SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L. S/ ESCRITURACION"**, Expte. N° 9389/22, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE", RESISTENCIA, 6 DE MARZO DEL 2023.-

**María Alejandra Rolon**

*Secretaria*

**R. N°:197.148**

**E:10/03 V:13/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaría N° 13 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: **"CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ OVIEDO, HORACIO ALBERTO Y OTRO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA C/ S/ Varios** EXPTE N° 211/20 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 25 de Marzo del 2.023, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX 1.4 NLT, motor marca CHEVROLET Nro. GFK009026, chasis marca CHEVROLET, Nro. 9BGKS48T0 HG137945, DOMINIO AA782II. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS: \$ 24.241,24 al 02/03/2023, Todas las deudas son a cargo del demandado Hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ (\$403.622,00.-) COMISION: 8% cargo comprador. - Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 8 de marzo de 2.023.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N°:197.175**

**E:10/03 V:15/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civ. y Comercial N°16, con sede en Torre I, Piso 3°, de Avenida Laprida N°33, Resistencia, Chaco, en Expte. N°9884/20; Caratulado: **"GODOY ROLANDO ALBERTO Y GODOY CLAUDIA MARIA C/ BEVERAGGI ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA C/ S/ Varios"**; ha dispuesto lo siguiente: CITESE a estar a derecho a los herederos de: Domingo Ricardo BEVERAGGI, LE. N°7.453.479 -; María Enriqueta Alba BEVERAGGI, LC.N°6.571.926.-; Esther Luisa BEVERAGGI, LC.N°6.571.927; Adela María BEVERAGGI, L.C.N°6.571.991.-; Nelli René BEVERAGGI, L.C.N°5.374.098.-; Noelia Lilián BEVERAGGI, L.C.N°6.571.998.-, y de Esther Margarita PARODI, L.C.N°2.554.6211.-, a tal fin, publíquense los edictos correspondientes que disponen los art culos 162 y 342 del C.P.C.C -LEY 2559-M-, en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días consecutivos, para que en el plazo de (10) días e partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Not .- Firmado: Dra. Silvia Mirla FELDER, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°16, de la Primera Circunscripción Judicial, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco. SECRETARIA; 07 de marzo de 2023.

**Andrea Beatriz Alonso**

*Secretaria*

**R. N°:197.180**

**E:10/03 V:13/03/2023**

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, de la Ciudad de Resistencia sito en calle Güemes N° 609, Provincia del Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación del despacho Monitorio, a la ejecutada MARIA MERCEDES REPETTO DNI N° 25.518.365, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente, citándola a notificarse de la sentencia monitoria recaída en los autos caratulados "**LAURITA, DARIO EDGARDO C/REPETTO, MARIA MERCEDES Y FERNÁNDEZ MARCELO ROBERTO S/ EJECUTIVO**" - Expte. N° 4819/20, la cual dice en su parte resolutive: /// Resistencia, 13 de noviembre de 2020.- Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIA MERCEDES REPETTO - D.N.I. N° 25.518.365 y MARCELO ROBERTO FERNANDEZ - DNI N° 24.297.060, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$9.630,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$2.889,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. YANINA A. GAIOLI y MARISEL A. MONTIEL en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3.780,00), a cada una de ellas, en el carácter de patrocinantes; y, los del Dr. DARIO E. LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) LIBRAR MANDAMIENTO AL SOLO EFECTO DE TRABAR EMBARGO sobre bienes de propiedad de los Sres. MARIA MERCEDES REPETTO - D.N.I. N° 25.518.365 y MARCELO ROBERTO FERNANDEZ - DNI N° 24.297.060 hasta cubrir la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO TRES (\$23.103,00) (capital: \$9.630,00; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$2.889,00; y, honorarios: \$10.584,00). La diligencia efectuará el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, a quien se lo faculta a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Asimismo, requerirá a la parte ejecutada que manifieste si los bienes que se les embarguen se hallan afectados por prenda u otro gravamen y, en su caso, por orden de qué Juez, en qué expediente y el nombre y domicilio del o de los acreedores; como así también deberá informar los términos del art. 230 2° párrafo, cuyo texto será transcripto en el recaudo a librarse. Autorízase al recurrente y/o quien Indique a intervenir en el diligenciamiento del recaudo a librarse con facultades para denunciar domicilio y bienes a embargo. En el supuesto que la diligencia del recaudo ordenado precedentemente arroje un resultado negativo por no encontrarse la parte ejecutada en días y horas hábiles, deberá librarse un nuevo mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo en este caso presentarse un nuevo proyecto, ante el tribunal para su posterior libramiento.- VI) (...) VII) (...) VIII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 19 de Agosto de 2022

**Natalia Soledad Moreschi**

*Prosecretaria*

**R. N° 197.181**

**E:10/03 V:13/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, con sede en Av Laprida N° 33, Torre 1 3° Piso, cita a los SUCESORES DE MOTTER, RAQUEL LUISA D.N.I. N° 0.759.102, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de la demandada, por DOS (2) DIAS, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la Última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que les represente. Así lo tenga dispuesto en los autos caratulados: "**ACEVEDO DOMINGO A C/ MOTTER DE MORENO RAQUEL L, FRESCHI DE MOTTER ERCILIA L, MOTTER OMAR A Y MOTTER GUERINO S Y/O QRR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 12059/18 que tramita por ante el Juzgado a su cargo. Resistencia, 07 de marzo de 2023.

**Lia Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R. N° 197.185**

**E:10/03 V:13/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, al Sr. **Quiroga Guillermo Basilio**, DNI N° 21.974.304, la siguiente Resolución N° 0298, de fecha 28 de febrero de 2023 dictada en el Expte. N° E.14-2023 302/E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por al Sr. Quiroga Guillermo Basilio mediante Resolución N°0126/ de fecha 22de Marzo de 2007., que adjudica en venta el predio identificado como: Pc 510- Cric. IX. Col. Pastoril - Teuco – (Dpto. General Güemes.) con una superficie de 166 has., 40.as .70cas, conforme lo establece los Articulos 32 b) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales N°471/P.(L.2913) por incumplimiento de las

Obligaciones establecidas en el Art. 29) inc. a) Y b) en concordancia con los Arts. 42 y 43 de La Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber a los causantes que dentro de los (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos Administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimiento Administrativos, Ley 179 /A (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Med- Vet. Cynthia Noemí KAPLAN Vocal a Cargo - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/03 V:15/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición del Dr. RICARDO ALCIDES MIANOVICH, Juez Federal Subrogante, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GODOY, CELSO FABIAN Y OTRO S/ EJECUCIONES VARIAS**", Expte. N° 997, Año: 2021, publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación el Sr. Celso Fabián Godoy N° 24.298.231 y la Sra. Johana Soledad Mambrin, D.N.I. N° 31.324.560, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de Ley.

**Susana Vanesa Bottegoni**  
Juez

R. N°:196.934

E:10/03 V:13/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ACOSTA, HUGO ADRIAN**, D.N.I. N° 38.016.622, argentino, soltero, empleado, de 28 años de edad, nacido en Presidencia Roca (Chaco), el 26 de septiembre de 1994, hijo de ACOSTA MAXIMILIANO y de MEDINA RAMONA, con último domicilio en calle Formosa SIN0 del Barrio San Juan de Presidencia Roca (Chaco); se ha dictado la Resolución N° 1/23, en los autos caratulados: "**ACOSTA HUGO ADRÁN S/ EJECUCIÓN DE CONDENA CONDICIONAL**", Expte. N° 1918/2021-5; la que transcripta en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín, Chaco, 1° de febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-) PRORROGAR hasta el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro (17/12/2024) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional HUGO ADRIÁN ACOSTA, en el Punto I) de la Sentencia N° 28, de fecha 17/12/2020, dictada por el Juzgado Correccional de esta circunscripción judicial, en la causa ppal. No 2032/20-5 caratulados ACOSTA HUGO ADRIÁN S/ HURTO, DAÑO, AMENAZAS SIMPLES Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional HUGO ADRIÁN ACOSTA, D.N.I. N° 38.016.622, de filiación referida supra, y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaria del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y líbrense los recaudos correspondientes.- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; ANTE MÍ: DRA. NOELIA BEATRIZ MIÑO, SECRETARIA SUBROGANTE LEGAL.". Gral. José de San Martín, Chaco, 1° de febrero de 2023.

**Dra. Noelia Beatriz Miño**  
Secretaria Subrogante Legal

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISANTO GONZÁLEZ, alias "FATI"**, Cal No 40.034.092, argentino, 23 años de edad, soltero, ladrillero, con instrucción. Ddo. en el Barrio San Ceferino de Gral. San Martín, provincia del Chaco. Nacido en dicha localidad el 08/03/1997. Sin antecedentes penales. Hijo de Alfredo **González (V)** y de **Griselda Martín (V)**; quien se encuentra condenado, en los autos caratulados: **Causa No 1773/2020-5, caratulada: "GONZALEZ, CRISANTO; MARTIN, SIXTO CIRILO S/ ROBO CON ARMAS Y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL EN CONCURSO REAL"** se dicto la Sentencia N° 165, de fecha 31/10/22 dictada por éste Tribunal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín, Chaco, 31 DE OCTUBRE DE 2022.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-) PRORROGAR hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro (31/10/2024) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional CRISANTO GONZÁLEZ, ya filiado; en el punto II) de la Sentencia No 13, de fecha 25/02/2021, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la Causa No 1773/2020-5, caratulada: "GONZALEZ, CRISANTO; MARTIN, SIXTO CIRILO S/ ROBO CON ARMAS Y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL EN CONCURSO REAL"; todo ello de

conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado Condicional CRISANTO GONZÁLEZ, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones mi Secretaria del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- VI.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y líbrense los recaudos correspondientes.- FDO. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."-". ---Gral. José de San Martín, iliaco, 23 de DICIEMBRE de 2022.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, al Sr. **Felipe Santiago Sánchez**, DNI N° 7.921.341, la siguiente Resolución N°0605, de fecha 21 de Abril de 2014 dictada en el Expte. N° E.14-1989- 159/E; que dice “ARTÍCULO 1º: Rectifíquese – en cuanto a denominación y superficie- lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución N° 0861/13 debiendo entenderse que se rescinde la adjudicación en venta dispuesta por Resolución N°1179/93ª favor del Sr. Felipe Santiago Sánchez, sobre el predio identificado como: Parcela 195 Circunscripción XX Dpto. Libertador General San Martín con superficie de 3 has., 67 as., 49 cas., 72m2. ARTICULO 2º Rectifíquese. Publíquese edictos, atento l carácter de la presente; la notificación obrante a fs.55/58 y lo nombrado por el artículo 43 y 45 de la ley 1140 de la Provincia. Cumplido, Pase a la Dirección General Banco de Tierras (Fdo.) Cdor. Raúl John Paris – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:10/03 V:15/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO RAMON (A) CEPI VERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27706760, nacido en COLONIA ELISA, el día: 30/12/1979, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BO 30 VDAS, PC 16 COLONIA ELISA, hijo de VERA MARIO y COCERES MARIA ELENA, en los autos caratulados "**VERA MARIO RAMON (A) CEPI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 2539/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 259 del 03.10.2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a MARIO RAMÓN VERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVAMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA BLANCA (arts. 119, 2do párrafo, inc. d; en función con los arts. 55, 166 inc. 2, 1er párrafo, todos del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°27334/2012-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sptes. del C.P.P.; a la pena de seis (6) años y cinco (5) meses de prisión efectiva, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales... UNIFICANDO la CONDENA impuesta a MARIO RAMÓN VERA, de filiación referida en autos, mediante Sentencia N° 57/6, de fecha 11/07/2018, dictada por CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, por la que resultara condenado como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑO -REITERADOS- Art. 119in fine en función con el Art. 119 primer y cuarto párrafo inc. b) y f) y 45 del C.P.- en grado de AUTOR -Art.45 C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; con la presente Sentencia, imponiéndosele en definitiva la Pena Única por composición de SEIS (6) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Marzo del 2023.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN ERNESTO RODRIGUEZ**, alias "Caballo" de nacionalidad argentina, DNI N° 42.599.365, nacido en Juan José Castelli, el día: 12/03/1999, de 22 años de edad, de estado civil soltero, en concubinato con Rocío Sosa, de ocupación: jornalero, trabaja en reparto y albañil, con domicilio en Barrio La Playa, Mz. 11 Pc. 15, Villa Rio Bermejito, en la casa de su abuela, hijo de Miguel Ángel Rodríguez (v) y de Graciela Montes (v); quien se

encuentra actualmente a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, la Sentencia N° 26 de fecha 25 de AGOSTO de 2022 que dispone lo siguiente: "... FALLA: I) DECLARAR al Sr. RODRIGUEZ JUAN ERNESTO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR COMETERSE EN LAS INMEDIACIONES DE UNA INSTITUCIÓN DEPORTIVA (Art. 5, Inc. C agravado por el Art. 11, Inc. E de la Ley 23.737), por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA bajo la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA, que deberá cumplimentar en el domicilio sito en Barrio La Playa, Mz 11 Pc 15 de la localidad de Villa Río Bermejito, del que no podrá ausentarse sin la previa autorización del juez de Ejecución Penal, salvo caso de urgencia en la que deberá comunicarla inmediatamente al mismo con más la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000), en concepto de multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.). II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII) Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL-Secretario-...".- Juan José Castelli, Chaco, 8 de marzo de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ADRIAN MARCELO OSCAR RUIZ** (D.N.I. N° 39.751.177, argentino, soltero, changarín, hijo de Oscar Marcelo Ruiz y de Ivana Lorena Cantero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el 08 de agosto de 1995), en los autos caratulados "**RUIZ ADRIAN MARCELO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 916/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 03/02/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a ADRIAN MARCELO OSCAR RUIZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 79 en función del Artículo 41 bis y 42 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal- Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Marzo de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

>\*<

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 11, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por tres (3) días y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. JOAQUIN BERNABE QUIROZ, DNI N° 7.414.234, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**QUIROZ, JOAQUIN BERNABE S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 4945/2000, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de Febrero de 2023.-

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

R. N°:197.077

E:08/03 V:13/03/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE - DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **WILSON ANIBAL RADKE CEBALLOS** (de nacionalidad argentina, con 31 años de edad, estado civil soltero, electricista, D.N.I. N° 34.901.281, domiciliado en Echeverría N° 1040, nacido en Villa Ángela, en fecha 06/01/90, estudios primarios completos, que es hijo de HUGO RADKE y de ADELA CEBALLOS), en la causa caratulada: "**RADKE CEBALLOS, WILSON ANIBAL y CARBONEL, GIOVANA SILVIA S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO y LA VÍCTIMA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO y LA VÍCTIMA y CORRUPCIÓN DE MENORES EN GRADO DE TENTATIVA**" EXPTE N° 4247/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 02/12/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°) CONDENAR a WILSON ANÍBAL RADKE CEBALLOS, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 119 ter párrafo, 119, tercer párrafo, del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley

965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F).- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 28 de febrero de 2023.-

**Dra. Karina Elizabeth López**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. SILVANA MORANDO, Jueza del Juzgado Correccional N° 1 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ PALACIO SORIANO; sito en CÓRDOBA N° 115 - PISO 1° de la ciudad de Resistencia CITA POR DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARIO RUBEN CASALONGUE, D.N.I. N° 20.295.868 para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**AGUILERA, ALFREDO BENJAMIN C/ CASALONGUE, MARIO RUBEN - AGENCIA DE NOTICIAS NOVA S/ QUERRELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS Y ACC. CIVIL RESARCITORIA**" - EXPEDIENTE N° 13272/2022-1, e INTIMANDO al mismo a CONTESTAR LA QUERRELLA deducida, bajo apercibimiento de Ley, en los términos de los Arts. 338 -párrafo 4°- y 445 del CPP- (Ley 965 N). Resistencia, 1 de diciembre de 2022.

**Maria Jose Palacio Soriano**

*Secretaria*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. SILVANA MORANDO, Jueza del Juzgado Correccional N° 1 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ PALACIO SORIANO; sito en CÓRDOBA N° 115 - PISO 1° de la ciudad de Resistencia CITA POR DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARIO RUBEN CASALONGUE, D.N.I. N° 20.295.868 para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PALMER MARÍA SOL C/ CASALONGUE, MARIO RUBEN - AGENCIA DE NOTICIAS NOVA S/ QUERRELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS Y ACC. CIVIL RESARCITORIA**" - EXPEDIENTE N° 13274/2022-1, e INTIMANDO al mismo a CONTESTAR LA QUERRELLA deducida, bajo apercibimiento de Ley, en los términos de los Arts. 338 -párrafo 4°- y 445 del CPP- (Ley 965 N). Resistencia, 1 de diciembre de 2022.

**Maria Jose Palacio Soriano**

*Secretaria*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEONARDO EZEQUIEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46385847, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/06/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO 0 FONTANA, hijo de GONZALEZ, ALEJANDRO y MAIDANA, SUSANA IRENE, Prontuario Prov. 61412-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ LEONARDO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21001/20221, se ejecuta la Sentencia N°93 DEL 23-05-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expte. N° 561/2021-1 y sus agregadas por cuerda caratuladas: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ROBO", Expte. N° 18393/2020-1 y "GONZÁLEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 14307/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LEONARDO EZEQUIEL GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (previsto y penado en el Art. 119 inciso tercero del C.P.), ROBO (previsto y penado en el Art. 164, del Código Penal) y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (previsto y penado en el Art. 164 en función del Art. 42, todos del Código Penal) en concurso real, por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N° 561/2021-1, caratulada: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", y sus agregadas por cuerda Expte. N° 18393/2020-1 caratulada: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ROBO" y N° 14307/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N° 426 y sptes. del C.P.P.; a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en la Localidad de Fontana – Chaco, en fecha 23/01/2021, y en perjuicio de ... (Expte. Principal N°561/2021-1); en la Localidad de Fontana – Chaco, en fecha 08/08/2020, en perjuicio de ... (Expte. p/c N°18393/2020-1); y, en Resistencia – Chaco, en fecha 21/04/2021, en perjuicio de ... (Expte. p/c N°14307/2021-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: Pisarello Cristina Leonor Jueza, Benseñor German Ezequiel, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 9 de Febrero del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Resistencia, Provincia del Chaco; Secretaría Civil N°6, cita por tres (3) días, emplazando por diez (10) días posteriores a la publicación, a



JONATHAN DICKMANN, D.N.I. N°29.767.656, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja de esta ciudad, a estar a derecho en autos caratulados "**RAMIREZ, CINTIA FELIPA NOEMI C/ DICKMANN, JONATHAN S/ RESPONSABILIDAD PARENTAL**", Expte. N° 3648/19, bajo aperechamiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, de noviembre de 2022.-

**Daniela Gisela Ayala**  
*Secretaria*

R. N° 197.125

E:08/03 V:13/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIEL COCIO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10559513, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/05/1952, de 70 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA RESISTENCIA, hijo de Fausto Adan Acosta y Victoria Margarita Cocio, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**COCIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°40602/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°304 DEL 08-11-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**ARRIOLA, CRISTIAN ARIEL - COCIO, DANIEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO, LESIONES Y AMENAZAS**", Expte. N°7508/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a COCIO DANIEL, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (2 HECHOS) EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CALIDAD DE COAUTOR (artículos 119, 2° y 3° parrafo, 141 en función con el 55 y 45, todos del C.P) en calidad de autor, a cumplir la pena de PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido 25 de marzo de 2020, en Resistencia, en perjuicio de ... que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas... Fdo.: Dansey, Julieta Noemi, Jueza, Ruiz Diaz Juan Pablo, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal.".- Resistencia, 01 de marzo del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA el siguiente Decreto N° DEC-2023-399-APP-CHACO de fecha 02 de Marzo del 2023 dictada en el Expte N° E.14-2018-379/E; la Act. Elect. N° E2-2022- 18146/Ae que dice "ARTÍCULO 1°: Autorícese a subdividir el predio Constituido por las Parcelas 1 y 2, Subdivisión de la Chacra 104, Circunscripción II, Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 46has. 26as. 68cas. 2866cm2., propiedad del señor Alfredo Joaquín Gallego, DNI N° 7.927.066, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrículas N° 5753 y 5754, Departamento Libertador General San Martín, en: a) Unidad Económica: constituida por la Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 104, con superficie de 41has. 30as. 12cas. 66cm2.; b) Unidad No Productiva: constituida por la Fracción Ángulo Noroeste de la Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 104, con superficie total de 00has. 25as.17cas. 56dm2. (Destinada a vivienda); c) Unidad No Productiva: constituida por la Fracción Norte Centro Sur de la Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 104, con superficie de 04has. 63as. 72cas. 45dm2. (destinada a vivienda); y d) Fracción Norte de la Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 104, afectada a calle pública, con superficie de 00has. 07as. 66cas. 27dm2, todas de la Circunscripción II, Departamento Libertador General San Martín. Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en el Artículo 41 inciso b) de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales. (Fdo.) Lic. Marta E Soneira – Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:08/03 V:13/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR**, alias "COCHI", de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.211.222, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/06/1992, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CARLOS HARDY N°4000, ASENTAMIENTO LA RUBITA, AV ESPAÑA Y EDISON; ó VILLA LUZURIAGA, ROGER VALET S/N° RESISTENCIA, hijo de HILARIO VILLAMAYOR y ALBA ANTONIA ALTAMIRANO, Prontuario Prov. 66194 SP, Prontuario Nac. U2722956, en los autos "**VILLAMAYOR HERIBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°37244/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°309 del 28-10-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo**" Expte. Ppal. N°11385/2021-1 y su acumulado Expte. N°12303/2021-1 caratulado: "**Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo**"; fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR, ya filiado, a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P) del delito de ROBO

EN GRADO DE TENTATIVA -CUATRO HECHOS EN CONCURSO REAL- (Arts. 164 en función del art. 42 y art. 55 del Código Penal); por el hecho cometido en Resistencia (Chaco) el 05/04/2021, en perjuicio de los propietarios de los domicilios sitos en Av. Viuda de Ross N° 37, 54, 56 y 60, investigado y requerido por el Fiscal de Investigación N° 15 en la causa principal N° 11385/2021-1, caratulada: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo" y su acumulado físicamente Expte. N° 12303/2021-1 caratulado: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo". CON COSTAS... III.- UNIFICANDO la pena impuesta en el presente con la impuesta por Sentencia N° 214 dictada en fecha 25/08/2022 por la Cámara Segunda en lo Criminal, fijando como PENA ÚNICA a HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR la de CINCO (5) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, mas la accesorias legales del art. 12 del C.P.; por la comisión de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA -CUATRO HECHOS EN CONCURSO REAL- (Arts. 164 en función del art. 42 y art. 55 del Código Penal) y ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA AGRAVADO (art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 45 ambos del código penal); todo en CONCURSO REAL (art. 55 del CP). IV.- MANTENIENDO la DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA (art. 50 del CP) dispuesta por Sentencia N°214... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 24 de Febrero del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme ANTONIO GONZÁLEZ "a" Correntino, (argentino, soltero, 48 años de edad, analfabeto, jornalero, nacido en Concepción del Bermejo -Chaco-, el día 08 de agosto de 1974, domiciliado en Barrio 35 Viviendas, de la localidad de Campo Largo -Chaco-, hijo de Ramón Mercedes González y madre desconocida; titular del D.N.I. N° 24.003.083), en los autos caratulados "**GONZALEZ ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 448/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 82 de fecha 16/11/2022 dictada por CAMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ANTONIO GONZALEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, EN CONCURSO REAL, a título de autor (arts. 45; 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b), en función del primer párrafo; 119, quinto párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b), en función del primer párrafo; 119, segundo párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b); y 55 del C.P.), a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -JUEZ-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Marzo de 2023.-

**Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:06/03 V:15/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral, N° 1 de la ciudad de Charata, IV Circ. Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en autos: "**PRUYAS GIORDANO LUCAS EMANUEL S/ CANCELACION DE CHEQUE**" Expte N° 3/23, se dispuso ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 505-356081-7, correspondiente al Banco Santander Rio, Sucursal Charata, Chaco, cuya numeración es: N° 50500290 por el monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), con fecha de cobro para el día 18/12/2022; N° 50500283 Por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 10/01/2023; N° 50500284 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 20/01/2023; y N° 50500285 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro 26/01/2023, de la cuenta corriente de la Sra. GISELA GIOVANA GIORDANO, CUIT N° 23-28340793-4 con domicilio real en Calle Rivadavia N° 45 de la ciudad de Charata, Chaco. Publíquense en edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.- El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 26 de enero 2023.-

**Dr. Alejandro David Amarilla**

*Secretario*

R. N°:196.513

E:15/02 V:13/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 16/08/18, se constituyó el Partido Provincial "CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO)", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 08/2022, Caratulado: "**CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE CO.PE.BO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N°

599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 02 de marzo de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO

**Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:08/03 V:13/03/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### RUVIRA SERVICIOS S.A

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**RUVIRA SERVICIOS S.A. S/Cambio de Jurisdicción y Reforma Art. N° 1 e Inscripción de Directorio**", Expediente número E3-2022-571-E, se hace saber por un día que RUVIRA SERVICIOS S.A., Inscripta originariamente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en el Legajo N° 17947 - Matrícula N° 97958 - Folio N° 50870 - Domicilio: Avda. Talas del Tuyu N° 4054 de la Localidad de San Clemente del Tuyu - Partido de la Costa - Fecha de Inscripción: 15/04/2010 - Resolución DPPJ: 2177, ha resuelto el cambio de jurisdicción de su Sede Social a la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 15/07/2021 celebrada por unanimidad por los Señores Accionistas: Cónyuges entre sí: Sr. Carlos José Bissón DNI 16.551.427, Sra. María Soledad Luján Ruvira DNI 22.596.121; y sus señores hijos: Sr. Mariano Bissón, DNI 37.704.260, Sr. Matías Tomás Bissón DNI 34.898.446 y Sr. Nicolás Bissón DNI 37.796.895, todos con domicilio real en calle Av. Belgrano 1595, ciudad; aprobaron: 1) el cambio de Jurisdicción del domicilio legal de la sociedad a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con la reforma del artículo 14 del Estatuto Social. Plazo de duración es de 50 años contados desde su inscripción. Cuyo objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: comprar, vender, distribuir, fraccionar, abastecer, importar, exportar, financiar, producir, y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de gas envasado y sus derivados, b) Inmobiliarias: la compra, venta e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteas, campos; c) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y administraciones de bienes, vinculados a los objetos anteriormente expresados; d) Financieras: la financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. Otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. Formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores; dejando expresamente aclarado que no realizará las actividades previstas por la ley 21526 - ley de entidades financieras- ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor nominal unitario de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las que confieren derecho a un voto cada una. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser elevado al quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, pudiendo delegar la Asamblea en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, según lo establece el artículo 188 de la ley 19550. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria podrán emitirse debentures. Cierre de ejercicio económico el día 30 de abril de cada año; 2) Fijación de la nueva sede social en calle Baruc 2666 y/o Ruta Nacional N° 11 km 1002, ciudad de Resistencia, Chaco; 3) Designación del Directorio por el periodo de 3 ejercicios según Acta N° 15 de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15/07/2021: Presidente: Carlos José Bissón DNI 16.551.427 CUIT 20-16551427-1, Directora Suplente: María Soledad Luján Ruvira DNI 22.596.121, CUIL 27-22596121-8 que estando presente aceptan las nominaciones. Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia: 07 de Marzo de 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.197

E:13/03/2023

&gt;\*&lt;

### LA MARCELA S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **LA MARCELA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E3-2022-38122-AE, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 12/04/2022, el nuevo Directorio de LA MARCELA S.A., está compuesto por el Sr. Guillermo Emilio Rafael Vargas, DNI 4.417.275, CUIT: 20-4417275-6, nacido el 25/06/1943, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio legal -en Acceso Norte 330 - Boulogne - Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 484, Resistencia Chaco como Director Titular y Presidente, quien permanece en el cargo hasta su fallecimiento el día 01/08/2022; Lucia Vargas, DNI 24.424.417, CUIT: 27-24424417-9, nacida el 26/01/1975, soltera, Empresaria, con domicilio legal en Acceso Norte 330 - Boulogne - Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 484, Resistencia Chaco, como Vicepresidente" por el período del 12/04/2022 hasta fecha 18/09/22 y por asamblea de fecha 19/09/2022, en la cual asume el cargo de Presidente de la sociedad. María Marta" Fioravanti, DNI 5.334.185, CUIT: 27-05334185-9, nacida el 12/11/1946, casada, Empresaria, con domicilio legal en Acceso Norte 330 - Boulogne - Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 484, Resistencia Chaco, asume el cargo de Directora Titular desde fecha 12/04/2022 hasta fecha

18/09/22 y por Asamblea de fecha 19/09/22 asume el cargo de Vicepresidente, en el cargo de director suplente se lo designa a Martin Vargas, DNI 33.023.545, CUIT 20-33023545-5, empresario, con domicilio legal en Acceso Norte 330 - Boulogne - Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 484, vigente hasta el día 18/09/2022 y por la Asamblea de fecha 19/09/2022 asume el cargo de Director titular. Por último, en el cargo de Director Suplente a partir de la fecha 19/09/2022 se lo designa al Sr. Nicolas Vargas DNI 31.576.629, CUIT 20-31576629-0, empresario, con domicilio legal en Acceso Norte 330 - Boulogne - Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 484. La vigencia del mandato de todos los miembros del directorio es de tres años y finaliza el día 11/04/2025. Resistencia 07 de Marzo de 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.202

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**RAUL H. SILVESTRI S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **RAUL H. SILVESTRI S.A., S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO POR RENUNCIA A LOS CARGOS Y CAMBIOS EN SU DISTRIBUCION, Expte. N° E3-2022-40221-AE**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio de fecha 06/10/2022 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2022. Se ha decidido aceptar la renuncia del Sr Mauro Javier Silvestri al cargo de Presidente de la sociedad, el cual se encuentra inscripto bajo Resolución N°1318 del 21/10/2021; y designar en el cargo de Presidente al Sr. Luis Rodolfo Silvestri, DNI N° 7.929.672, CUIT 20-07929672-5, nacido el 11/09/1947, casado, argentino, empresario, e, domiciliado en Catamarca 754, Resistencia, Chaco; en el cargo de Vicepresidente a Mauro Javier Silvestri, DNI 27.410.520, CUIT 20-27410520-9, domiciliado en Ing. Mañanes y Ruta 90 S/N, General José de San Martín, empresario, casado, nacido el 18/07/1979; y Nayla Dacil Silvestri, como Directora Suplente, DNI 39.307.538, CUIT 23-39307538-4, nacida el 16/2/1996, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Catamarca 754, Resistencia Chaco. El mandato dura 3 años, y estará vigente hasta el día 28/05/2024.- Resistencia: 07 de Marzo de 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.201

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**ORYZA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente E3-2022-49412-AE, ID 22573. caratulado **ORYZA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 11/12/2022, se ha decidido que el Directorio de ORYZA S.A para los próximos 3 ejercicios estará compuesto por Walter Ariel Fink, como Director Titular y Presidente, DNI N° 26.436.894, CUIT 20-26436894-5, Casado con Alejandra María Isabel Linder, Argentino, Agricultor, domiciliado en Av. San Martin 1101 B° Villa San Martin, Las Palmas, Chaco y Sandra Romina Fink, como Directora Suplente, DNI N° 28.602.968, CUIT 27-28602968-5, Casada con Ricardo Maximiliano Isla, Argentina, Licenciada en Administración Rural, domiciliada en Seitur 598, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato es de 3 ejercicios, finalizando el 31/12/2025. Resistencia 09 de Marzo de 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.203

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**JM SPORT S.R.L**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**JM SPORT S.R.L. S/ Inscripción de sucursal**", Expte N° E3-2023-6362-AE, ID 23273. Sociedad inscripta ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha 31/10/2012, bajo el N° 8.054 del L. 139 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se hace saber por un día que la sociedad JM SPORT S.R.L. con sede social en Villa del Pino 3224, CABA, los socios Juan Manuel Alacahan y Arturo Alacahan, han decidido según acta de reunión de socios de fecha 15/11/2022, la apertura de una sucursal en la provincia de Chaco con domicilio en Av. Del Puerto 235, nave B8, Parque Industrial PIC, Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, con un capital para solventar gastos de pesos cien mil (\$100.000). Además, se designó como representante legal de la misma al Sr. CORAL JORGE RAÚL DMI N° 17.969.153, con domicilio real en Carlos Gardel 1008 - Boulogne (1609) Provincia de Buenos Aires y constituye domicilio especial en la Sede Social Avenida Del Puerto 235, nave B8, Parque Industrial PIC, Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. Resistencia 07 de Marzo de 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.222

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**CAR FRANCE AUTOMOTORES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: **S/ Inscripción de transformación de CAR FRANCE AUTOMOTORES S.R.L continuadora de CAR FRANCE AUTOMOTORES SA); -**

Expte E3-2022- 38420-AE - ID 21.168, se hace saber por un día que: conforme al Acuerdo De Transformación de fecha 26/10/2022 y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/07/2022, los socios: Manuel Alejandro Fulvio CELAURO DNI N° 24.276.562, CUIT 20-24276562-2, empresario, casado en primeras nupcias con María Inés PALEARI, con domicilio en Av. España N° 873 - Clorinda, Formosa; y Eduardo Moisés YUBRIN DNI N° 23.886.183, empresario, casado con María Virginia Vanni, domiciliado el Lote 45 -Yerba Buena, Tucumán, han decidido transformar la empresa Car France Automotores S.A. con domicilio en sito en Av. 25 de Mayo n° 1324, Resistencia- (Chaco) CUIT 33-71204776-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo el N° 130, FOLIO 2362/2374, Libro 48° (10c.) del Libro de Sociedades Anónimas del año 2.011, en S.R.L.; cuya Denominación: CAR FRANCE AUTOMOTORES S.R.L. (continuadora de CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A), Domicilio: fijan sede en calle Av. 25 de Mayo N° 1324 -Resistencia Chaco. Plazo: 99 años. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Meto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o participando de cualquier tipo de contrato asociativo del Capítulo 16 del Código Civil y Comercial de la Nación o el que se legisle en el futuro, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra-venta, importación, exportación, locación, cesión, concesión, consignación, distribución, comercialización, explotación u otorgamiento de licencias o franchising, en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, sus elementos componentes, repuestos y accesorios y materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras; a la negociación de planes de ahorro; a la prestación del servicio integral de reparación y mantenimiento mecánico y a otras actividades complementarias a las enunciadas precedentemente, pudiendo extenderse a la explotación de patentes de invención y a marcas de fábrica o de comercio, sus licencias o franchising, vinculadas a la industria señalada. INMOBILIARIAS: Compra, venta, locación y cualquier otra operación con bienes inmuebles. INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas de la industria automotriz, en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización. FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos a corto plazo y a largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se relacione con los fines sociales. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: El capital social, se fija en la suma de \$ 17.600.000 (pesos diecisiete millones seiscientos mil) y estará dividido en 1.760.000 (un millón setecientos sesenta mil) cuotas partes, de valor nominal \$ 10 (PESOS DIEZ), y cada una otorgará derecho a un voto, pertenecen: al Sr. Eduardo Moisés, Yubrin, 1.173.392 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) cuotas partes, equivalentes a \$ 11.733.920,00 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE), representando el 67% del capital social; pertenecen al Sr. Manuel Alejandro Fulvio Celauro, 586.608 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO) cuotas partes, equivalentes a \$ 5.866.080,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA), representando el 33% del capital social. Administración y Representación: se designó con el cargo de SOCIO-GERENTE a: Manuel Alejandro Fulvio CELAURO, DNI N° 24.276.562. por tiempo indeterminado. Resistencia, 09 de Marzo 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:197.223

E:13/03/2023

>\*<

**SCUDERIA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expte.: E3-2022-22824-AE ar ID. 18861 caratulado "**SCUDERIA S.A. s/ Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día que, conforme al Acta de Asamblea del día 1 de agosto de 2022, convocada por reunión de Directorio del día 11 de julio de 2022, los accionistas han designado como Director Titular y Presidente a FRANCO DINO MEUCCI, D.N.I. 33.214.034, CUIT 20-33214034-6, argentino, soltero, nacido el 11 de agosto de 1987, y como Directora Suplente a FLORENCIA MARA MEUCCI, D.N.I. N° I 35.030.522, CUIT 27-35030522-5, argentina, soltera, nacida el 05 de enero de 1990, ambos domiciliados en calle Fontana N° 244 de la ciudad de Resistencia Chaco, quienes durarán en sus cargos por el lapso de tres ejercicios. Resistencia, Chaco, 09 de marzo de 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:197.224

E:13/03/2023

>\*<

**PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2022-19176-Ae, ID 18180 caratulado "**PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA, S/**

**INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS:** 1°,4°,5°,6°,9°,10°,11°,12°,13°,14°,15°,16° y 17° ", se hace saber por un día que tal como consta en el acta de asamblea extraordinaria N° 38 del 28/06/2022 y acta de asamblea extraordinaria ampliatoria y rectificatoria N° 39 del 14/10/2022, se ha decidido modificar los artículos 1°,4°,5°,6°,9°,10°,11°,12°,13°,14°,15°,16° y 17° del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente forma: **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** ARTICULO 1°) La sociedad se denomina "PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cuya sede social será determinada por el Directorio, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **CAPITAL. - ARTICULO 4°)** "El capital social es de \$30.000.000 (Pesos treinta millones) representados por 30.000.000 de acciones ordinarias, escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una, de las cuales 29.860.000 acciones son de Clase A con derecho a un voto por acción, y 140.000 acciones son de Clase B con derecho a cinco votos por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley N° 19550.". En función de todo lo expresado, el capital social queda totalmente suscrito e integrado de la siguiente manera: Juan Pablo Donnet DNI N° 20.665.310, con 14.860.000 Acciones Tipo A y 140.000 Tipo B que representan el 50% del capital social. **ARTICULO 5°)** Las acciones podrán ser escriturales, al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, si la legislación vigente lo permite. Estas últimas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirse. Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. - Las acciones ordinarias podrán ser de voto singular o plural. Las acciones de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, pero para la elección y remoción de los síndicos y para las materias contempladas en el Art. 244 último párrafo de la Ley 19,550 las acciones de voto plural solo tendrán derecho a un voto por acción.". **ARTICULO 6°)** Cuando las acciones que se emitan no sean escriturales, las acciones y los certificados provisionales que se emitan indicarán la clase a que corresponden y contendrán las demás menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.- Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO 9°)** Los accionistas que deseen transferir sus acciones nominativas, y/o escriturales, deberán comunicarlo al Directorio por escrito a los efectos de que este ponga en el conocimiento del resto de los accionistas a fin de que estos puedan ejercer en proporción a sus respectivas tenencias el derecho de preferencia que tendrán siempre en la adquisición de dichas acciones, sin cuyo requisito no se inscribirá la transferencia en el Registro de Accionistas, siguiendo los lineamientos del artículo 213 de la LGS. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de 60 días contados desde la comunicación efectuada por el Directorio a los accionistas a ese efecto, en el diario de publicaciones generales. Vencido el mismo quedarán en libertad de transferir sus acciones. En caso de copropiedad de acciones, los copropietarios deberán unificar representación; hasta tanto ello ocurra no podrán ejercitar sus derechos sociales. En caso de fallecimiento de cualquiera de los accionistas, los herederos podrán incorporarse a la sociedad con el total de las acciones del fallecido, estando obligados a unificar representación. La incorporación se hará efectiva cuando los herederos acrediten su calidad; en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. En todo momento las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones serán oponibles a las cesiones de acciones o derechos que realicen los herederos. En cualquier caso la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a los socios y al Directorio.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** **ARTICULO 10°)** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez, salvo que la sociedad quede incluida en alguno de los supuestos del art. 299 de la ley 19550 en cuyo caso el mínimo será de tres. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. Cuando la sociedad sea fiscalizada por la sindicatura, se podrá prescindir del director suplente, siendo la sindicatura quien designe el reemplazante del Director Titular hasta la reunión de la próxima asamblea. Se debe reemplazar al director titular cuando se encuentre imposibilitado de asumir su cargo durante un lapso de seis meses en forma continua o intercalada, durante los tres ejercicios que dure su mandato. Se consideran integrantes del Directorio únicamente a los titulares. En el caso de ausencia de los directores titulares, las vacantes que se produzcan serán llenadas por los suplentes en el orden de su elección, dejando constancias en actas de tal situación. Si la Asamblea no distribuyera los cargos del Directorio, éste, en su primera sesión elegirán entre ellos un Presidente, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad. **RENOVACIÓN:** **ARTICULO 11°)** El mandato de los Directores se extenderá por tres ejercicios y a su vencimiento se convocará a Asamblea para su renovación. **FUNCIONAMIENTO:** **ARTICULO 12°)** El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes. En caso de empate, el presidente, será quien defina la cuestión. El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses a cuyo efecto el Presidente deberá efectuar la correspondiente convocatoria sin perjuicio de la convocatoria a requerimiento de cualquiera de los Directores o del Sindico, que deberá realizarse en forma prevista en el Art. 267 de la Ley 19.550. Como así también serán válidas las reuniones de directorio y asambleas celebradas conforme a lo establecido en el artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por ley 26.994; bajo la modalidad a distancia a través de medios o plataformas virtuales, informáticas o digitales, y que permitan a los accionistas y/o directores comunicarse simultáneamente, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) que la plataforma elegida permita la libre accesibilidad, transmisión de audio y video simultáneamente de todos los accionistas, miembros del directorio con voz y voto, 2) que la misma sea grabada en soporte digital, conservándose una copia por el representante legal, 3) la misma debe ser transcripta en el libro de actas correspondiente, indicando el medio por el cual se llevó a cabo la reunión, los accionistas que participaron, y deberá estar firmada

por el representante legal y los designados al efecto. Los accionistas que deban participar en una asamblea, o los integrantes del directorio, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si concurren todos y el temario a tratar es aprobado por unanimidad. - FACULTADES: ARTICULO 13°) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con el estado nacional, provincial y municipal, con organismos internacionales y/o multilaterales y/o con empresas y organizaciones privadas, con bancos y toda otra institución de crédito, oficial y/o privada y/o entidades financieras de cualquier tipo y otorgar a una o más personas poderes generales o especiales de administración, disposición y/o judiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Las facultades enumeradas son meramente enunciativas y no excluyentes de las propias de la naturaleza del cargo que ostentan y necesarias para el ejercicio pleno de las gestiones societarias. REPRESENTACIÓN: ARTICULO 14°) La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento, por cualquiera de los Directores Titulares, en caso de existir, o quienes actúen en esas funciones en su reemplazo, actuando en forma indistinta. GARANTIA. - ARTICULO 15°) Los Directores darán garantías personales equivalentes a DIEZ MIL PESOS (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. REMUNERACIÓN: ARTICULO 16°) Las funciones del Directorio serán remuneradas o no, sea con cargo a los gastos del ejercicio o a las utilidades líquidas del ejercicio en el cual se devenguen, siempre que no supere el porcentaje que fija el artículo 261 de la ley 19.550. FISCALIZACIÓN: ARTICULO 17°) SINDICATURA: La sociedad prescinde de la Sindicatura, mientras el capital social sea inferior al establecido en el Inc. 2°) del Art. 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad, por cualquier motivo, se encuentre incluida dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización societaria será ejercida por un mínimo de uno y un máximo de cinco síndicos designados por la Asamblea General Ordinaria. Se designarán síndicos suplentes en igual número que los titulares. El síndico suplente reemplazará al titular previa notificación al Directorio quien dejará constancias en actas. Los mandatos respectivos durarán tres ejercicios, y podrán ser reelegidos. La remuneración será determinada por asamblea, sea con imputación a gastos o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Los accionistas que representen no menos del 2% del Capital Social tendrán derecho a requerir al síndico información sobre los Estados Contables. Los síndicos podrán utilizar el libro de actas del directorio a los efectos de dejar constancias de las cuestiones que consideren necesarias. Resistencia. Chaco, 07 de Marzo de 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:197.204

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**ASOCIACION AMIGOS “BIBLIOTECA POPULAR PUBLICA DOMINGO CAPOZZOLO”**

*Colonia Elisa - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La asociación amigos de la biblioteca popular publica domingo capozzolo, cita a todos sus asociados a la Asamblea General a realizarse el día 30 de marzo 2023, a las catorce horas en el local de la biblioteca “Domingo Capozzolo”, situado en Av. San Martín 478 Colonia Elisa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Eleccion de dos socios para refrendar el acta
- 2) Presentacion del balance periodo 1/12/21 al 30/11/22
- 3) Renovación total de la asociación amigos
- 4) Determinacion de cuotas societarias

Observaciones: Pasado el lapso de tiempo que establece la reglamentación vigente, se dará inicio a la asamblea con los socios presentes.

**Silvana Isabel Gutierrez**

*Tesorera*

R. N°:197.196

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**ASOCIACION DE APOYO A LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION Y TALLER TERAPÉUTICO  
"SOMBRAS Y LUCES"**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios: La Comisión Directiva de la Asociación de Apoyo a los Talleres Protegidos de Producción y Taller Terapéutico "Sombras y Luces", convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Marzo 2023 a las 18,00 hs, en Calle Santa María de Oro N° 471, Resistencia, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.



2. Consideración de la memoria, balance y cuadros e informe de la Comisión Revisora de Cuenta y auditoria, por el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Renovación de Comisión Directiva.
4. Actualización de la Cuota societaria.

**Mónica M. Guitar**  
*Secretaria*

**María Cecilia Romero**  
*Presidente*

R. N°:197.208

E:13/03/2023

>\*<  
**COLEGIO DE ABOGADO DE LA IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**  
*Charata - Chaco*  
**EXTRAVIO DE LIBROS**

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con domicilio en Vieytes N° 33 de la ciudad de Charata, Chaco, de conformidad a las normas estatutarias y legales vigentes, comunica que se han extraviado los libros de Balance e Inventario de la institución, realizándose la pertinente denuncia en sede policial, y que mediante Acta N°153 se resolvió en reunión de Comisión Directiva, solicitar la rúbrica de nuevos libros a las autoridades pertinentes.

**Dr. Daniel Orlando Jara**  
*Presidente del colegio de abogados*

R. N°:197.186

E:13/03/2023

>\*<  
**LA ASOCIACION TRANSPORTISTAS DE CARGAS DE RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACION TRANSPORTISTAS DE CARGAS DE RESISTENCIA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 2023, a las 20 horas, en su sede social de Avenida Alvear N°226, Resistencia. Chaco, donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.
2. Consideración de la Memoria y Estados contables del ejercicio económico N° 48 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas por finalización de mandato.

ART. 24 Del Estatutos: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Marcelo Abud Masin**      **Daniel O. Villa**  
*Secretario*                      *Presidente*

R. N°:197.216

E:13/03/2023

>\*<  
**LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "BENJAMÍN ZORRILLA"**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Benjamín Zorrilla" CUIT 33-68604479-9 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2023 en Santa María de Oro 28, Resistencia, a las 18 horas a efectos de considerar este

**ORDEN DEL DÍA:**

1. designación de dos socios para refrendar el acta,
2. lectura del acta anterior,
3. lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio contable 2022.

**Luis Roberto Núñez**  
*Presidente*

R. N°:197.217

E:13/03/2023

>\*<  
**UNIDOS POR CASTELLI ASOCIACION CIVIL**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los Asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizara para la fecha miércoles 05 del mes de abril del año 2023, a las 09:00 Hs, en el Domicilio de Chacra 12 PC 49 Av.2 de Febrero N° 132, Juan José Castelli - Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del Presidente y Secretario de La Asamblea.
- 2) Designación de dos socios firmantes del Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración del Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor Independiente, del Ejercicio Económico: N° 01 (Iniciado el 11/02/2021 y Finalizado el 30/06/2021).
- 4) Análisis y consideración de los motivos por los cuales no se realizó el Balance del Ejercicio Económico N°2.

5) Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de la Asociación.

**Juan Carlos Sodano**  
*Presidente*

R. N°:197.221

E:13/03/2023

————— >\*< —————

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2.023 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2022.
3. Consideración de los Resultados al 31.12.2022.
4. Proyecto de Distribución de Utilidades.
5. Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2022.
6. Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2.023 y 2.024.
  - a. Consideración de la renuncia presentada por la Sindica Suplente representante de los accionistas clase "A", Dra. María Cecilia Romero. Designación de un (1) Síndico Suplente en representación de los accionistas Clase "A" hasta la finalización del mandato del Síndico renunciante, en su caso.

Nota: Los accionistas, para participar en la asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**Cr. Federico Muñoz Femenía**  
*Presidente*

R. N°:197.137

E:10/03/ V:20/03/2023

————— >\*< —————

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2.023 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda Convocatoria, en la sede social sita en Güemes 101, Resistencia, provincia del Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Aprobación de la constitución de una sociedad anónima un personal, del proyecto de su Estatuto social y del aporte de capital inicial efectuado.
3. Autorización de aportes futuros para aumento de capital de la sociedad

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

**Cr. Federico Muñoz Femenía**  
*Presidente*

R. N°:197.138

E:10/03/ V:20/03/2023

————— >\*< —————

**ECOM CHACO S.A.**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ECOM CHACO S.A., CUIT N° 30-58437481-7, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 del mes de marzo del ario 2023, primera convocatoria a las 10hs. a.m y segunda convocatoria a las 18 hs. p.m. en primera convocatoria y a la hora 19.00 hs. p.m en segunda convocatoria la sede social de la empresa, ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 370, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Ratificación de Asambleas Generales Ordinarias de ECOM Chaco S.A. de fechas:
  - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/05/2018.
  - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2019.
  - Acta de Cuarto intermedio de fecha 19/12/2019 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2019.
  - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 /08/2020.

- Acta de Cuarto Intermedio de fecha 07/09/2020 de la Asamblea General Ordinaria de 12/08/2022.
- Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2021.
- Acta de Cuarto Intermedio de fecha 01/04/2021 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2021.
- Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/07/2021.
- Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2022, para ser tratadas y puestas a consideración.

Publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. Firma Lucas Mauricio Velázquez

**Lucas Mauricio Velázquez**

*Inspector General*

R. N°:197.078

E:08/03 V:17/03/2023

>\*<

**CLUB PROGRESO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club del Progreso de la Ciudad de Resistencia, CONVOCA por este medio a los señores socios de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Normalización que se realizará el lunes 27 de marzo de 2023 a las 16.00 horas, en su local social de la calle FRENCH 90, 1er. Piso a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración sobre los motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Normalización, fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2021 y 31 de Marzo de 2022.
5. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2021 y 31 de Marzo de 2022.
6. Consideración del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2021 y 31 de Marzo de 2022.
7. Designación total de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente (Por dos años); Vicepresidente (Por dos años); Secretario (Por dos años); Prosecretario (Por dos años); Tesorero (Por dos años); Protesorero (Por dos años); 1° Vocal Titular (Por dos años); 2° Vocal Titular (Por dos años); 3° Vocal Titular (Por dos años); 4° Vocal Titular (Por dos años); 5° Vocal Titular (Por dos años); 1° Vocal Suplente (Por dos años); 2° Vocal Suplente (Por dos años); 3° Vocal Suplente (Por dos años); 4° Vocal Suplente (Por dos años); 5° Vocal Suplente (Por dos años)
8. Renovación total de los miembros del Órgano de Fiscalización por finalización de mandato: Tres Titulares y Dos Suplentes(Por dos años).

**Raul G. Bittel**

*Presidente*

R. N°:197.100

E:08/03 V:13/03/2023

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/23 - EXPEDIENTE N° 016/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.-

**DESTINO:** GABINETE CIENTÍFICO JUDICIAL.-

**FECHA DE APERTURA:** 03 de abril de 2023

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2)**INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**EMAIL:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3)**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4)**HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5)**MONTO ESTIMADO:** \$ 2.700.000,00 (Pesos dos millones setecientos mil).

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/23 - EXPEDIENTE N° 33/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, SOBRES PAPEL, BOBINAS DE PAPEL Y POLIETILENO PARA ROTULADO Y EMBALADO DE EVIDENCIAS

**DESTINO:** GABINETE CIENTIFICO

**FECHA DE APERTURA:** 04/04/2023

**HORA:** 09.00 HS

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.600.000,00

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 078/23 - EXPEDIENTE N° 023/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y AFINES, MATERIALES PARA LEVANTAMIENTO Y REVELADO DE RASTROS Y ELEMENTOS PARA MUESTRAS DE MICROSCOPIA DE BARRIDO ELECTRÓNICO.-

**DESTINO:** GABINETE CIENTIFICO

**FECHA DE APERTURA:** 04 de abril de 2023

**HORA:** 11:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).

**Cra. María Alejandra Maldonado**

*Jefa Div. de Compras y Suministros*

*Dir. Gral. de Administración.*

s/c

E:13/03 V:22/03/2023

————— >\*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Provincia del Chaco*

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

**LICITACION PÚBLICA N° 28/2023**

**OBJETO:** adquisición de herramientas destinadas para el uso y desempeño de tareas del Equipo Hábitat; dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos diecinueve millones seiscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y siete con sesenta y siete centavos (\$19.693.947,67).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 21 de Marzo de 2023 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21/03/2023 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

\*\*\*\*\*

### **LICITACION PÚBLICA N° 29/2023**

**OBJETO:** adquisición de fórmulas de nutrición parenteral, destinado a cubrir el consumo de los Nosocomios: “Dr. Julio C. Perrando” y Pediátrico “Dr. Avelino Castelán”, dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de un (1) mes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos doce millones ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y uno con veinte centavos (\$12.125.661,20).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 21 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21/03/2023 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

**Christian Javier Mescher**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:13/03/2023**

## ————— >\*< —————

### **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2023**

Servicio de reparación de ascensores

**Objeto:** Servicio de reparación de los ascensores (materiales y mano de obra incluidos) del edificio central de la Administración Tributaria Provincial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 27/03/2023, a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 27/03/2023, a las 11:00 horas, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos siete millones novecientos ochenta y ocho mil setenta y cinco con 38/100 (\$ 7.988.075,38).

**Valor del pliego:** Pesos ocho mil con 00/100(\$ 8.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

\*\*\*\*\*

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2023**

Servicio de alquiler de inmueble

**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Puerto Tirol – Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP

**Fecha y lugar de Apertura:** 27/03/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 27/03/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 2.180.496,00).

**Valor del pliego:** Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** ATP -Dpto. Compras, Av. Las Heras N° 95, 4° piso, Resistencia (Chaco)-, Horario: 8:00 a 12:00 y en Receptoría de ATP, sita en calle Av. Del Trabajo s/n, de la localidad de Puerto Tirol – Chaco.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:10/03 V:20/03/2023**

**PODER JUDICIAL**

Provincia del Chaco

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/23 - EXPEDIENTE N° 018/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA 3 BIMESTRES.-**DESTINO:** STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-**FECHA DE APERTURA:** 21 de marzo de 2023**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.700.000,00 (Pesos ocho millones setecientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 078/23 - EXPEDIENTE N° 023/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.-**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-**FECHA DE APERTURA:** 22 de marzo de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 44.500.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones quinientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/23 - EXPEDIENTE N° 017/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA.-**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-**FECHA DE APERTURA:** 21 de marzo de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.170.000,00 (Pesos seis millones ciento setenta mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/23 - EXPEDIENTE N° 025/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO.-**DESTINO:** STOCK SEMESTRAL DPTOS. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, MANT. PREVENTIVO Y MANT. ELECTROMECHANICO-**FECHA DE APERTURA:** 29 de marzo de 2023**HORA:** 11:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.600.000,00 (Pesos tres millones seiscientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/23 - EXPEDIENTE N° 026/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.-**DESTINO:** STOCK SEMESTRAL DPTOS. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, MANT. PREVENTIVO Y MANT. ELECTROMECHANICO-**FECHA DE APERTURA:** 29 de marzo de 2023**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil).

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 079/23 - EXPEDIENTE N° 024/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD.-**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-**FECHA DE APERTURA:** 30 de marzo de 2023**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.100.000,00 (Pesos cuatro millones cien mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/23 - EXPEDIENTE N° 22/23****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA Y HERRERÍA**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 30 de marzo de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.230.000,00 (Pesos seis millones doscientos treinta mil).



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/23 - EXPEDIENTE N° 20/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURERÍA**DESTINO:** DPTO. DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO**FECHA DE APERTURA:** 31/03/2023**HORA:** 09.00 HS**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.920.000,00

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/23 - EXPEDIENTE N° 21/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFRIGERACION**DESTINO:** DPTO. DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO**FECHA DE APERTURA:** 29/03/2023**HORA:** 09.00 HS**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.675.000,00**C.P. Maria Alejandra Maldonado***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

**E:08/03 V:17/03/2023**

&gt;\*&lt;

**VIALIDAD NACIONAL***Provincia del Chaco***AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0038-LPU23.****OBRA:** Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 95, Tramo: La Tigra – Emp. RN N° 16 P.R. Sáenz Peña, Sección: Km. 1078,00 – Km. 1111,68, Provincia del Chaco.**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Trescientos Veintisiete Millones Cuarenta y Cinco Mil (\$1.327.045.000,00) referidos al mes de Junio de 2022, con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Trece Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 13.270.450,00).**APERTURA DE OFERTAS:** 19 de Abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.**Arq. M. Alejandra Vilela***Jefa de Distrito***R. N°:196.964****E:06/03 V:07/04/2023**